

**Número 18.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de diciembre del año dos mil uno.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Francisco Javier de la Poza Fuentes

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Juan Cutilla Macías

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil uno, en el Salón de Reuniones del Edificio de las Dependencias Administrativas, sito en Plaza de España, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE JUNIO, 9 DE AGOSTO Y 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 14 de junio, 9 de agosto del año 2001, números 9 y 13, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, acuerda aprobar la citada acta, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

Asimismo, conocida el acta de la sesión celebrada el 8 de noviembre del año 2001, número 16, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diez votos a favor (nueve del Grupo Socialista y uno del Concejale no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y once abstenciones (siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la citada acta, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Escritos de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, designando representantes en la Comisión Informativa Especial de Investigación.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario, en primer lugar, de los escritos remitidos por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, sobre designación de sus representantes en la Comisión Informativa Especial de Investigación, constituida por acuerdo Plenario, quedando del siguiente modo:

- Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes  
D. Justo de la Rosa Jiménez.
- Grupo Municipal Socialista

D. Felipe Márquez Mateo

- Grupo Municipal Roteños Unidos  
D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández
  
- Grupo Municipal del Partido Popular  
D. Antonio Peña Izquierdo  
Suplente: D. Juan Antonio Liaño Pazos

**2.2.- Escrito del Partido Popular, sobre alteración de sus miembros en la composición de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.**

Tiene conocimiento el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, de escrito que remite el Portavoz del Grupo Popular, comunicando la baja de D. Francisco Laynez Martín, como miembro de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, siendo sustituido por la Concejala D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez.

**2.3.- Certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en relación con el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, presentando su dimisión a la Delegación de Cooperación y de los Asuntos Relacionados con el Sahara Occidental.**

Se tiene conocimiento de la certificación del acuerdo adoptada por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2001, en relación con el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice:

"Tiene conocimiento la Comisión de escrito que dirige al Sr. Alcalde el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, solicitando sea admitida su dimisión de la Delegación de Cooperación y de los Asuntos Relacionados con el Sahara Occidental.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda admitir la dimisión formulada por el Concejala Sr. de la Rosa."

**2.4.- Decreto 243/2001 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para adoptar su Bandera Municipal.**

Se tiene conocimiento del Decreto 243/2001 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para adoptar su Bandera Municipal, el cual ha sido publicado

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 4 de diciembre de 2001.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2001, numerados del 5.703 al 6.500, ambos inclusive, respectivamente.

Por parte del Concejal D. Juan Antonio Liaño se solicita del Sr. Alcalde se aclare si el Decreto núm. 6.052, de fecha 29 de octubre de 2001, corresponde a la operación de tesorería de 380 millones de pesetas, con vencimiento el 29-10-2002, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

(Se ausenta el Concejal D. Juan Cutilla Macías)

**PUNTO 4º.- ESCRITO DEL CONCEJAL D. JUAN CUTILLA MACÍAS SOLICITANDO LA CREACIÓN DEL GRUPO MIXTO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, al punto 11º.1, de urgencias, en la que se dictaminó desfavorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el escrito del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías, solicitando la creación del Grupo Mixto.

Asimismo, se tiene conocimiento del escrito presentado por el Concejal D. Juan Cutilla Macías, que literalmente dice así:

“Que como consecuencia de haber cesado voluntariamente como Concejal adscrito al Grupo del Partido Popular, en fecha 2 de Marzo del corriente año, puse en conocimiento de la Alcaldía las referidas circunstancias, solicitándole, de acuerdo con lo previsto en el capítulo 4º del Título Primero del Reglamento Orgánico de esta Corporación, mi voluntad de pasar a la condición de Concejal no inscrito a ningún Grupo Político, manifestándole en aquel escrito mi voluntad de seguir trabajando en mi condición de representante elegido democráticamente por el pueblo.

Que desde que causé baja en el Grupo Popular, mi actividad se ha reducido a la mera asistencia a los Plenos que periódicamente se celebran, sin intervención alguna en las comisiones informativas ni en ningún tipo de trabajo de los que habitualmente desarrolla los distintos concejales, lo que a mi entender constituye una clara violación del derecho fundamental que tengo, como tal representante elegido democráticamente, a intervenir en la vida municipal, entendiendo que tal violación de mis derechos se produce en razón a las siguientes circunstancias.

Primera.- El artículo 6 d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento establece que los miembros de la Corporación tendrán derecho “a formar parte a través del Grupo de las Comisiones Informativas y demás órganos complementarios que existan o se creen en el seno del Ayuntamiento.”

Según la interpretación literal que esta Corporación da a la norma citada, discrimina a los Concejales no pertenecientes a Grupo Político alguno en tanto en cuanto el acceso a tales Comisiones o se hace a través del Grupo o no se puede acceder, olvidando con ello lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Bases de Régimen Local y las Sentencias del Tribunal Constitucional 5 y 10/1983 y 36/1990, recogida en la Sentencia del mismo Tribunal de fecha 25 de enero de 1993, donde se establece que “es menester destacar al respecto que son los representantes, en este caso los Concejales y no las formaciones políticas o electorales en cuyas listas son elegidos, quienes ostentan la exclusiva titularidad del cargo público y quienes, en consecuencia, integran el Ayuntamiento, así como que la representación en el sentido jurídico político del término surge solo con la elección y es siempre representación del cuerpo electoral y nunca de aquellas formaciones”. Sentando lo anterior es evidente que la titularidad del derecho a participar en los órganos internos de funcionamiento de los Ayuntamientos, entre ellos las Comisiones Informativas, corresponde a los Concejales y no solo y exclusivamente a los Grupos Políticos.

Segunda.- Es evidente que si no puede acceder a las Comisiones de Gobierno ni a cualquier otro órgano de actuación que en el Ayuntamiento se cree para llevar a cabo la labor ordinaria de los representantes municipales, se está vulnerando el derecho fundamental proclamado en el artículo 23.2 de la Constitución donde se garantiza no solo el derecho al acceso a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, sino también que los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos sin perturbaciones legítimas y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga ya que la norma constitucional perdería toda eficacia si, aún respetando el acceso a la función del cargo público en condiciones de igualdad, su ejercicio pudiera ser mediatizado o impedido, como ocurre en el caso que nos ocupa.

Es digna de tener en cuenta, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Constitucional 30/93 de 25 de enero, de la que se ocupa también la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1.995 donde se hace referencia a la vinculación de los poderes públicos a la Constitución, quedando obligado por ellos los Ayuntamientos al respeto de la proporcionalidad que, naturalmente, implica que cada una de las Comisiones refleje la composición del Pleno Municipal, dotando de presencia den ella a las fuerzas políticas presentes en el mismo.

Tercero.- El artículo 124.6 del Reglamento Orgánico establece que los miembros representantes de los grupos políticos tendrán el voto ponderado, lo que evidentemente hace mucho más fácil la integración en cualquier tipo de comisión informativa.

En razón a lo expuesto solicito de esa Alcaldía proceda a ordenar lo necesario en orden a que el dicente y cualquier otro Concejal que pueda encontrarse actualmente o en el futuro en idéntica situación pueda desarrollar el trabajo para el que fue elegido sin ningún tipo de cortapisas para ello motivado por su no adscripción a Grupo Político, entendiendo que ello puede lograrse permitiendo la creación de un Grupo Mixto para aquellos que se encuentren en situación similar a la mía, que le posibilitaría la pertenencia a las distintas comisiones informativas y demás órganos y entes municipales a los que se accede obligatoriamente a través de los Grupos formados."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario General, que a continuación se transcribe:

"Constituye el objeto del presente informe el contenido del escrito presentado por el Concejal de esta Corporación D. Juan Cutilla Macias, quien alegando diversas disposiciones legislativas y sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, solicita la creación del Grupo Mixto, dentro de la Corporación Municipal para poder desarrollar el trabajo que por Ley le corresponde, y para el que fue elegido por los ciudadanos de esta localidad.

#### LEGISLACION APLICABLE:

Constituye la legislación aplicable al presente informe:

- La Constitución Española.
- El Código Civil.
- La Ley de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
- La Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- R.D.L. 781/86 sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento sobre la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

## INFORME

Como se ha dicho al inicio del presente, el Concejal de esta Corporación D. Juan Cutilla Macias solicita la creación por parte municipal del Grupo Mixto, en el cual integrarse, dentro de la Corporación para desarrollar su trabajo como Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85 y 23.1 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como antecedentes municipales hemos de señalar que ya en el primer Reglamento Orgánico elaborado por este Ayuntamiento en el año 92 se preveía en su texto la figura, del Grupo Mixto a la cual quedarían adscritos aquellos concejales que o bien no podían constituir grupo político por no haber obtenido en las elecciones el número de representantes suficientes, o bien durante la legislatura abandonaban el grupo en el que inicialmente se integraban.

Esta redacción del Reglamento Orgánico perduró hasta el año 1999, en el que y con ocasión de la toma de posesión de la nueva Corporación, nacida de las Elecciones de junio del mismo año, y en desarrollo del denominado "Pacto Local y políticas antitransfuguismo", acordó por unanimidad de los veintiún concejales que componen la Corporación actual modificar el Reglamento Orgánico Municipal, para entre otras, adoptar medidas que evitasen las posturas transfugistas de los concejales, medidas que entre otras supusieron la supresión, del denominado "Grupo Mixto", y considerando la nueva redacción del Reglamento, que aquellos concejales que abandonasen los grupos políticos en los que estaban inscritos al inicio de la legislatura, quedarían como "concejales no inscritos" sin ningún tipo de participación en los órganos municipales y respetándosele en lo demás su status como concejal.

Procede a continuación encuadrar dentro de los Principios Rectores de la acción administrativa cual sería la trascendencia de aceptar o denegar lo solicitado por el Concejal. En este sentido no cabe duda que como principio rector que impregna la actuación administrativa está el de legalidad que significa que todas las actuaciones que por la administración se produzcan deberán estar sujetas al derecho, principio de tal importancia que así se recoge en nuestra Constitución en concreto en su artículo 9.3 por el cual la Constitución garantiza el principio de legalidad y el art. 103, según el cual, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa ... con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Del mismo tenor literal podemos encontrar referencias tanto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y en concreto en su art. 3.1 como en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local que lo contempla en su artículo 6.1.

Fijado pues el criterio de que la Administración debe de actuar con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, hemos de buscar en ellos, una regulación que de manera concreta establezca la obligatoriedad, de constituir dentro de la Corporación Municipal, el Grupo Mixto, a este respecto hemos de informar que por más que se busque en las leyes que de aplicación le son a la actuación administrativa municipal ninguna, establece de manera concreta y tajante la obligatoriedad de la constitución del Grupo Mixto dentro de la Corporación. No obstante, si hubiéramos de buscar regulaciones en supuestos

parecidos de posible aplicación analógica, nos encontramos que tanto los Reglamentos de la Cámara del Congreso y del Senado en su articulado establecen la creación del Grupo Mixto, en el que se adscriben aquellos Diputados o Senadores, que no formen parte de Grupo Político alguno, o, del que forman parte no tienen suficiente número de representantes para constituir su propio grupo.

En este mismo sentido favorable a la creación del Grupo Mixto, hemos de citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de enero de 1995, número de repertorio de Aranzadi 2107 en el que obliga a la integración en el Grupo Mixto del Concejal hasta ahora considerado como no integrado.

No obstante a pesar de esta única sentencia y de las disposiciones legales antes citadas, no podemos olvidar otros principios rectores de la Actividad Administrativa como el "Principio de Jerarquía Normativa", por el cual las normas que integran el ordenamiento jurídico será de aplicación, según su naturaleza y por la cual no serán de aplicación aquellas normas de rango inferior a la Ley cuando su contenido sea contrario a la misma.

Conjugando ambos principios a los que hemos hecho referencia, el de Legalidad y el de Jerarquía Normativa, y centrándolos en la solicitud formulada por el Concejal Sr. Cutilla, no tenemos por menos que ir haciendo un examen y valoración exhaustiva de todas y cada una de las normas que integran el ordenamiento, y ver si en alguna se contempla la obligatoriedad de la constitución del "Grupo Mixto", y en este sentido hemos de concretar que si bien no existe norma de aplicación a las Corporaciones Locales que le obliguen a la creación del Grupo Mixto, si existen normas en las que se dispone que la actuación y el desarrollo en el ejercicio de las funciones que como Concejal le corresponde a los que integran la Corporación, y como representantes de los vecinos que los han elegido y no de la voluntad del Grupo Político al que pertenece o pertenecieran, los arts. 73 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades locales, disponen y en el mismo sentido que a efectos de su actuación corporativo los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos.

Que puede significar la afirmación recién hecha, en mi opinión la necesidad de que a través del único instrumento normativo del que dispone el Ayuntamiento, y elaborado conforme a la potestad reglamentaria y de autoorganización que a los ayuntamientos le reconocen la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 4.1.a), entre otras Leyes, y cual es el Reglamento Orgánico Municipal, se regule y contemple la figura del "Grupo Mixto", y en tanto en cuanto no exista disposición legal de ámbito superior, que llene el vacío legal al que hemos hecho referencia.

Así pues y entendiendo que sería necesaria la creación del Grupo Mixto, es también de obligado cumplimiento el seguir los procedimientos que la Ley establece para configurar y modificar los reglamentos hasta ahora en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Real Decreto 781/86 así como el art. 150 del propio Reglamento Orgánico Municipal y según los cuales sería necesario la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente o de al menos la cuarta parte de los Concejales que se sometería a la aprobación plenaria que



requeriría en todo caso los votos a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."

Inicia el turno de intervenciones D. Justo de la Rosa, manifestando que el Concejal Sr. Cutilla aprobó en su día el Reglamento Interno donde se recogía la imposibilidad de la creación de un Grupo Mixto, por lo que a su entender no hay lugar a la propuesta, solicitando dejar sobre la Mesa la propuesta del citado Concejal.

A continuación, interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Felipe Márquez Mateo, quien refiere que a comienzos de la presente legislatura el Grupo Municipal Socialista aprobó con su voto un acuerdo antitránsfuga que no solo sigue manteniendo, sino que además quiere dar una explicación y una crítica a una situación que no viene dada por el apoyo que puede tener político, sino por la irresponsabilidad que los partidos políticos que forman parte del arco parlamentario tienen en un tema como el presente, que dejan en mal lugar siempre a Corporaciones como la de Rota, sin que eso fuera necesario, puesto que a su entender, cuando existe una idea o una valoración de que determinadas cosas no deben darse, lo aconsejable sería hacer una modificación legislativa, dando solución a toda la situación que ahora se presenta, no obstante, informa que por parte del Grupo Municipal Socialista se mantendrá el voto dado en aquella situación, por entender no existe modificación alguna que les haga cambiar el voto que dieron en aquel momento.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra seguidamente mostrando su disconformidad con las palabras de D. Felipe Márquez, porque cuando se aprobó el pacto antitransfuguismo era un pacto acordado por todos, y como tal nunca tenía que haberse traído a Pleno el presente punto, porque en base al Reglamento Orgánico se podía haber echado para atrás directamente, pero no dar cabida ni posibilidades a algo que nadie quería, por tanto no se debía de haber admitido, en base a los acuerdos firmados y al Reglamento Orgánico también aprobado por todos y por el Pleno.

Por otro lado señala que independientemente de la Sentencia que tiene la Diputación del Tribunal Supremo, en el sentido de que tiene que tener representación y los mismos Derechos que cualquier otro concejal, pero en su opinión de lo que se trata es del comportamiento, no de legalidad, puesto que se ha hecho un pacto ético, por parte de los 21 concejales, incluido el Sr. Cutilla, cuando se aprobó el Reglamento Orgánico, mostrando por tanto su conformidad con el Sr. de la Rosa, y que el punto se quede sobre la Mesa, y se le conteste directamente por parte del Sr. Alcalde, de acuerdo con el informe de Secretaría, diciendo que existe un acuerdo aprobado ya por el Pleno.

Toma la palabra D. Antonio Peña, manifestándose en el mismo sentido que se han pronunciado los dos portavoces tanto de I.U., como de Roteños Unidos, puesto que el Grupo Popular, realmente ha sido los que se han sentido más afectados con el asunto, siendo de la opinión que el punto no se

debía ni siquiera haber elevado a Pleno, no obstante, ya en la Comisión Informativa quedó plasmada cual era la voluntad de todos los grupos políticos presentes, donde no hubo dudas a la hora de votar negativamente el Dictamen y expresar su intención de retirar el punto del Orden del Día, por lo que se muestra a favor de la propuesta formulada por parte de I.U., apoyada también por Roteños Unidos, en el sentido que se quede sobre la Mesa.

Seguidamente, interviene nuevamente D. Felipe Márquez manifestando no haberse explicado bien al decir que cuando un acuerdo político no tiene nada que ver con una modificación legislativa, que es la que ampara los derechos de las personas cuando se acuerda a favor o en contra de una, aclarando que lo que pretendía decir es que cuando un concejal o una persona individual o un colectivo solicita se le de una respuesta a una determinada petición, porque se quiera ejercer algún derecho, la Corporación no es nadie para no darle esa respuesta. Por otro lado, opina el Sr. Márquez que si los partidos políticos que forman el arco parlamentario hubieran decidido, o hubieran creído firmemente, que ese tema no se podía dar en un Ayuntamiento, lo que deberían de haber hecho, en vez de firmar un pacto en el propio Congreso, tenían que haber hecho una modificación legislativa que hubiera amparado la reflexión política y le hubiera dado cauce para que no se hubiera llevado a cabo.

Por parte de D. Lorenzo Sánchez se interviene de nuevo para aclarar que la respuesta que planteaba Roteños Unidos era muy clara, puesto que el Ayuntamiento Pleno, incluido el Sr. Cutilla, en su momento aprobó un acuerdo del Pacto Antitransfuguismo, con un Reglamento, por lo tanto, lo único que pretenden es que se le conteste en base a ese Reglamento que está ya aprobado y que recoge el espíritu de lo que querían todos en aquel momento, insistiendo que desde el primer momento en que se presentó el escrito en el Ayuntamiento se le tendría que haber contestado en base a lo ya aprobado, que es lo que ahora nuevamente vuelve a solicitar, estando además convencido, que como el Tribunal Supremo dice en su sentencia, lo que verdaderamente hace falta es una modificación legislativa, sin lugar a dudas, no pudiendo obviarse que lo que se expresó en aquel momento en el acuerdo de Pleno, fue lo que quería la Corporación para la presente legislatura, por lo tanto, a su entender el acuerdo que se pretende adoptar es innecesario, ofreciendo al Equipo de Gobierno el apoyo de Roteños Unidos para contestar en base a lo que aprobaron todos, los 21 Concejales de la Corporación en su momento.

Por parte del portavoz del Grupo Popular, se quiere aclarar que con la propuesta formulada verbalmente por Izquierda Unida y apoyada por Roteños Unidos y su partido no están rechazando una respuesta al Sr. Cutilla, sino diciéndole que se deje sobre la Mesa para estudiarlo, pudiendo elevarse nuevamente a Pleno si fuera necesario.

Insiste nuevamente que se deje el punto sobre la Mesa, que es la propuesta que ha formulada el Sr. de la Rosa, siendo otra propuesta distinta la formulada por el portavoz de Roteños Unidos, que está diciendo que el escrito no necesita respuesta, porque ya se dio en su momento en el Pleno, el día 11 de noviembre de 1999, donde todos los Concejales votaron, por unanimidad, a fin de evitar el transfugismo político, por tanto, con el presente acuerdo se va contra un acuerdo plenario que el mismo Sr. Cutilla aprobó.

D. Lorenzo Sánchez hace uso de la palabra, poniendo de ejemplo que si él, como representante de Roteños Unidos, vota favorablemente un acuerdo, la legislación no le da posibilidades de recurrir ese acuerdo, puesto que únicamente lo puede recurrir quien lo ha votado en contra, además que si existe un acuerdo de Pleno del día 11, adoptado por unanimidad de los 21 Concejales, por su parte no pretende que se deje sobre la Mesa para estudiarlo otro día, ya que él no tiene nada que estudiar nada, porque la decisión del grupo municipal Roteños Unidos se tomó el día 11 de noviembre del año 99, siendo su intención únicamente que se le conteste en base a ese acuerdo, estando sumamente convencido que todos están de acuerdo, solicitando se retire el punto y se conteste en base a ese acuerdo, al estar convencido que el Sr. Cutilla, como Concejale de este Ayuntamiento no puede recurrir un acuerdo que él ha votado a favor, volviendo a solicitar del Sr. Alcalde que la propuesta que hace Roteños Unidos no es dejarlo sobre la Mesa, sino que se retire el punto, y se sienta contestado con el acuerdo del día 11 de noviembre, ya que caso contrario votaría en contra.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que el escrito se ha sometido a Pleno con los posicionamientos de todos los grupos en la Comisión Informativa y con el informe del Sr. Secretario que hace constar que tiene derecho a ese grupo mixto, no obstante, el hecho de elevarse a Pleno ha sido porque el posicionamiento político de los grupos era mantenerse en el acuerdo del 11 de noviembre del 99, insistiendo en que, independientemente de lo que se acuerde en Pleno, tendrá respuesta el Sr. Cutilla, porque es preceptivo por Ley, por lo que se someterá el punto a votación, votándose primeramente la petición del portavoz de I.U., de dejarlo sobre la Mesa, dándole después el trámite legal correspondiente.

El Sr. de la Rosa interviene para aclarar la posición de I.U., de dejar el punto sobre la Mesa, manifestando que existe una sentencia donde se da la razón al recurrente, en contra de lo que ahora están defendiendo, la transparencia democrática y evitar el transfugismo, porque tal y como ya se ha dicho el documento no sirve como norma o reglamento para la Corporación, que votó por unanimidad, aparte del pacto antiitránsfuga, que fue publicado en el B.O.P. y que hubo un plazo para recurrirlo, sin que ningún Concejale de la Corporación, incluyendo al Sr. Cutilla, recurriera, por tanto, muestra el Sr. de la Rosa su conformidad con las palabras del Portavoz de Roteños Unidos, de que

no hay lugar, porque las cosas están muy claras, aunque si tener en cuenta la sentencia, por lo que en su opinión, lo prudente, sin renunciar a lo manifestado por Roteños Unidos, pero entiende que es más prudente sopesarlo todo, y ver las posibilidades con las que se cuenta para ganar el posible recurso.

D. Lorenzo Sánchez manifiesta que en su opinión dejar sobre la mesa el punto conllevaría el recurso, aunque a él personalmente le da igual que lo gane, pero entiende que no tenía que haberse presentado nunca a Pleno, porque era innecesario, aunque todos conozcan la existencia de una Sentencia y al final si se recurre el Ayuntamiento tuviera que indemnizar al Concejal D. Juan Cutilla, pero difícilmente podrá constituir el Grupo Mixto, porque hay sentencias anteriores, de cuando se dividió el Partido Andalucista, que se presentó un recurso por parte de D. Justo de la Rosa, en el sentido que no se podía formar grupos nada más que con dos Concejales, por lo que opina que no tiene nada que ver con lo que se ha hecho en la Diputación de Cádiz.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso en que existen tres alternativas, una dejar el punto sobre la Mesa, en cuyo caso el voto de Roteños Unidos será contrario, por otro lado, retirar el punto y que no se vuelva a debatir más en el Pleno, hasta que no haya una modificación legislativa, incluso con el riesgo de que se gane el recurso, y por último, el voto en contra, que por su parte también estaría dispuesto a apoyarlo.

Por parte del Sr. de la Rosa, se muestra su interés de retirar la propuesta de que el punto quede sobre la Mesa.

D. Felipe Márquez refiere que se ha dicho una cosa muy clara, que no se tenga miedo de tomar una decisión política, aunque la decisión que los Tribunales puedan tomar sea distinta, puesto que ya políticamente se ha acordado no dar cabida a ese tipo de situaciones, por tanto entiende que se siga votando sin ningún tipo de miedo y con claridad, aunque luego traiga consecuencias. Refiere que el Grupo Socialista lo tiene muy claro, al igual que lo tenía en aquella fecha, manteniendo lo acordado, no obstante les da miedo de votar una cosa que luego pudiera ser resuelta en el contencioso-administrativo a favor del recurrente, que es por lo que antes refirió que lo que hubiera procedido, por parte de los Grupos Parlamentarios, haber tenido un poco más de decisión política, y haber hecho una modificación legislativa, que hubiera

dado legalidad a esos posicionamientos políticos, sin embargo por desgracia no se ha hecho, que son las consecuencias de lo que está sucediendo.

El Sr. Alcalde refiere que, tal y como ha comentado el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, es cierto que en Reglamentos anteriores se ha dicho que los grupos municipales no podían tener un solo Concejal, sino que tenían que tener como mínimo dos, y la Ley siempre es la misma, no va cambiando dependiendo de la composición de la Corporación. Por todo ello, en su opinión, traer el escrito a Pleno es importante para el debate político que se ha originado en la sociedad roteña, en el sentido de que si por parte de cualquier Concejal se quiere recurrir a los Tribunales, sepa que el posicionamiento político de los 4 grupos que representados en la Corporación sigue siendo el mismo, que es por lo que va a mantener el punto y lo va a someter a votación, si bien se procederá en primer lugar a votar la propuesta del Sr. Sánchez Alonso, portavoz de Roteños Unidos, de retirar el punto del orden del día.

Tras deliberación, se somete a votación la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, de que el escrito sea retirado del Orden del Día, resultando un empate, al obtener diez votos a favor (nueve del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (siete del Grupo Popular y tres del Grupo Roteños Unidos), por lo que, de conformidad con el Artº. 100.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, obteniendo en este caso once votos a favor (siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y nueve votos en contra (Grupo Socialista).

Asimismo, y de conformidad con el Artº. 92.1 del citado Reglamento, no procede votar el contenido del punto incluido en el Orden del Día.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda retirar del Orden del Día el escrito presentado por el Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías, solicitando la creación del Grupo Mixto.

Tras la votación, toma la palabra el Sr. Sánchez Alonso, solicitando se le conteste al Sr. Cutilla, en base al acuerdo adoptado el 11 de noviembre del año 99, que él como Concejal de la Corporación votó favorablemente, por lo que a su entender no está capacitado para recurrirlo.

Ante ello, por parte del Sr. Alcalde se aclara que quien tendrá que contestar serán los servicios jurídicos y el Pleno de la Corporación.

Insiste D. Lorenzo Sánchez que lo único que a él le preocupa es que no se le conteste, entendiéndolo que cuando ha solicitado la retirada del punto, lo que se hace es retrotraerse al acuerdo ya adoptado, y por tanto que se le conteste en base al mismo.

Por parte del Sr. Márquez se manifiesta que en su opinión hubiera sido mucho más razonable haber votado y no haber creado una situación donde al final se le quiere dejar a la Alcaldía-Presidencia que diga algo que no tiene nada que ver con el informe que hace el Sr. Secretario, que es un informe apoyado en la legalidad, en definitiva que haga algo que no le corresponde, porque el acuerdo antitránsfuga se acuerda en Pleno y la ratificación del mismo, debe ser también por acuerdo de Pleno y no jugar con los argumentos, y que el Alcalde le diga que él está en contra de la petición que hace el Sr. Cutilla cuando el Pleno no ha sido capaz de posicionarse al respecto.

Ante la insistencia del Sr. Alcalde de dar por finalizado el debate del punto, al haberse votado la retirada del mismo, el Sr. Sánchez Alonso opina que para él es de gran importancia, además que por su parte no quiere que se quede ninguna ambigüedad sobre el tema, aunque lo más razonable hubiera sido que desde el primer momento en que el Ayuntamiento entra en el escrito, se hubiera contestando negativamente en base al acuerdo de Pleno, porque no se puede ir en contra de los propios acuerdos.

Por otro lado, expone que le parece una barbaridad que se diga que el informe del Sr. Secretario dice que sea el Pleno el que decida, porque a su entender el Pleno ya decidió el día 11 de noviembre del año 99, no obstante, el Sr. Márquez, para su tranquilidad, lo que quiere, es que el Pleno vote en contra la petición de D. Juan Cutilla, cuando eso lo tenía que haber hecho el Sr. Alcalde porque estaba ya acordado.

D. Felipe Márquez manifiesta que en el Pleno del día 11 de noviembre hubo un posicionamiento político y lo que se valoró en aquel momento eran argumentos muy claros e inequívocos, no existiendo obligación de sopesar otros argumentos a nivel jurídico ahora, porque existen sentencias que dicen que al menos habrá de valorarse que se ha eso ha cambiado, por lo que reitera que se sea valiente y se diga nuevamente no y que el Secretario o quien corresponda informe, pero no se le eche al Alcalde la responsabilidad de decirle que parece ser que los miembros de la Corporación siguen pensando lo mismo que el día 11, sino que se diga ahora en el Pleno.

El Sr. Alcalde entiende que el posicionamiento está suficientemente claro, dando por finalizado el debate, puesto que el

Reglamento establece intervenciones de 5 minutos de duración y de 3 minutos para la réplica.

El Sr. Sánchez Alonso expresa que en ningún momento ha intentado romper nada, y que como por parte del portavoz del Partido Socialista se ha replicado, él también se encuentra en el derecho de hacerlo. Además indica que es erróneo decir que el acuerdo está tomado, por mucha legislación que haya aparecido después, porque a un pacto antitránsfuga que se hace a nivel nacional, entre los partidos mayoritarios, no se le ha dado legislación para poder soportarlo, sin embargo existe un pacto ético, por tanto si ya se ha adoptado el acuerdo y se ha aprobado el Reglamento, se debería de haber contestado en base al mismo de forma inmediata, y con una base fundamental, que ningún Concejal podría ir en contra de sus propios acuerdos, por lo que el Sr. Cutilla no podría recurrirlo, no comprendiendo por qué se le ha alentado, cuando se podía haber contestado desde el primer momento.

El Sr. Alcalde pone como ejemplo que lo que se hizo el día 11 de noviembre del 99 fue el bautizo y el acuerdo que se pretende adoptar ahora sería la confirmación en la fe de lo que todos creían.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Juan Cutilla Macías)

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios sociales, para suscribir la Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario del Derecho al Voto de las Mujeres.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Dª Rosa Mª Gatón Ramos, que dice:

“Que en este año, se conmemora para las mujeres en nuestro país el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto, aprobado por las Cortes de la República Española el 1 de octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la constitución de la República del año 1931, se establecía que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidos diputados y diputadas a hombre y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres. Desafortunadamente la dictadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por sus derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El Pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha de acordar:

Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro municipio."

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que se van a debatir conjuntamente los puntos 5 y 6, para agilizar la sesión.



Interviene en primer lugar D<sup>a</sup> Manuela Forja, diciendo que el Partido Popular entiende que es de una gran importancia la moción que tanto la Delegada de Servicios Sociales como el Grupo Socialista elevan a Pleno, sumándose a esa Declaración Institucional, no obstante, quiere hacer un poco de historia, refiriendo que fue el 8 de mayo de 1931 cuando el Gobierno de la República concedió el voto a todos los hombres mayores de 23 años, declarándose al mismo tiempo que las mujeres podrían ser elegidas Diputadas; que en junio del mismo año Clara Campoamor y Victoria Ken, de un total de 465 diputados, fueron elegidas parlamentarias, gracias a la dedicación y trabajo de Clara Campoamor, abogada y defensora de los derechos de la mujer; que en octubre de ese mismo año fue aprobada, por 161 votos a favor y 121 en contra, la igualdad en el voto para hombres y mujeres, habiendo transcurrido 70 años de luchas continuas, reivindicando desde todos los foros políticos, sociales y económicos, los derechos de la mujer, y ahora, en pleno siglo XXI, ya se ha avanzado mucho, aunque el camino por recorrer todavía es largo.

Continúa diciendo que con la celebración del presente aniversario, todas las mujeres deben concienciarse del papel tan importante que juegan en la sociedad, por lo que, con su trabajo y esfuerzo, deben unirse en beneficio de una sociedad más igualitaria, más justa y solidaria, para que, de una vez por todas, la mujer sea protagonista en el devenir y en el curso de la historia, por todo lo cual el voto de su Partido será en sentido favorable.

Interviene seguidamente D. Justo de la Rosa mostrando estar de acuerdo con la propuesta, si bien entiende que no hay nada que conmemorar, porque la mujer sigue siendo el ser humano sobre el que cae mayor represión, como puede comprobarse tras los últimos episodios acaecidos en Afganistán, mujeres con burka, mujeres maltratadas y una serie de desigualdades dentro de los sexos que hace que el hecho de que la mujer pueda votar no sea necesario una conmemoración, porque hay mucha batalla todavía por ganar, aunque entiende que existe buena voluntad por parte de la Delegada de Bienestar Social y del Partido Socialista, sin embargo los hechos que se dan actualmente en España, y concretamente en Andalucía, con una tasa de paro que supera el 60% de mujeres, no son para conmemorar, sino más bien de reivindicación y de lucha para conseguir esa igualdad, no solo en el Estado Español, que la Constitución, en su artículo 14, así lo recoge, sino en el resto del mundo, que si se compara la mujer de los países subdesarrollados con las europeas, evidentemente existe una diferencia, cuando no debe de existir ninguna, por tanto insiste que su Grupo Izquierda Unida lo que pretende es reivindicar una sociedad justa e igualitaria entre los sexos.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos, dando las gracias tanto a Manuela Forja, representante del Partido Popular, como a Justo de la Rosa, portavoz de Izquierda Unida, al mismo tiempo que quiere aclarar que no se está celebrando nada, porque todavía no se ha conseguido todo, aunque sí hace 70 años que se consiguió ese voto, en tiempos de la República, no votando a favor ningún partido de derecha. Asimismo, refiere que en su propuesta lo que refleja es que en la actualidad la desigualdad sigue, sobre todo en la participación política de hombres y mujeres, que consta en todo el mundo, incluso en España, donde la

participación de las mujeres en las Cortes Generales es del 26%; en el Gobierno, del 19%, y en los Ayuntamientos es del 40 obligado, siendo de todos conocido que aún les cuesta la misma vida a la hora de reivindicar la participación de la mujer, no siendo necesario únicamente en esa lucha el apoyo de la mujer, para formar parte de la vida política y social, sino también de la conciencia de los hombres.

Contesta D<sup>a</sup> Manuela Forja por alusiones a la intervención de la Delegada, aclarando que votaron a favor el Partido Socialista, con alguna sonada excepción, como la de Indalecio Prieto, la derecha, y pequeños núcleos republicanos, catalanes, progresistas y agrupación al servicio de la república, y en contra votaron Acción Republicana y los radicales socialistas, con la excepción de Clara Campoamor y otros cuatro diputados, por tanto entiende que se consiguió gracias a un poquito a todos, debiendo de seguir luchando para que sea una realidad y cada vez sean más las mujeres y más igualadas.

Por parte de D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón se aclara que Clara Campoamor se quedó muy sola, incluso partidos de izquierda no la apoyaron porque tenían miedo.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la anterior propuesta y, en consecuencia, suscribir la Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario del Derecho al Voto de las Mujeres, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro municipio.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, al punto 8º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para suscribir la Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario del Derecho al Voto de las Mujeres.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, que literalmente dice:

“En este año, se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres en nuestro país, aprobado por las Cortes de la República Española el 1 de octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la constitución de la República del año 1931, se establecía que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidos diputados y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres. Desafortunadamente la dictadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por sus derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El Pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha de acordar:

Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro municipio.”

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la anterior propuesta y, en consecuencia, suscribir la Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario del Derecho al Voto de las Mujeres, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro municipio.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 20 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, al punto 9º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Socialista, para la conmemoración del 20 aniversario del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, que dice así:

“Este mes se cumplen veinte años de la aprobación del referéndum del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía ha sido un instrumento que ha permitido que los andaluces y andaluzas tengamos voz propia y estemos jugando un papel determinante en el Estado de las Autonomías. El Estatuto andaluz, que tan útil ha sido hasta ahora, debe servirnos también para seguir avanzando en el s. XXI e impulsar una segunda modernización de Andalucía.

Esta conmemoración es un buen momento para reivindicar el importante papel que las Corporaciones Locales jugamos en la consecución de la plena autonomía. El 23 de junio de 1979, la Junta Preautonómica, reunida en Granada, acordó por unanimidad solicitar a todos los Ayuntamientos acuerdos municipales a favor de la vía del 151. Se necesitaba el apoyo de tres cuartas partes de los municipios de cada provincia... y lo conseguimos.

Con el referéndum del 28 de febrero de 1980 los andaluces y las andaluzas dimos el primer gran paso para encauzar nuestro futuro.

Pese a la oposición del Gobierno de la nación, por aquel entonces de la UCD, el apoyo de los andaluces a la plena autonomía fue abriéndose paso y se consolidó el 20 de Octubre de 1981, cuando en otra consulta popular, el llamado "Estatuto de Carmona" obtiene en las urnas el apoyo masivo de la sociedad andaluza. A partir de ese momento y en igualdad de condiciones que las comunidades históricas, Andalucía tiene un instrumento legal para desarrollar su autonomía y reconducir el curso de su historia.

Es una evidencia que en los últimos veinte años Andalucía ha experimentado el cambio económico y social más importante de toda su historia. SE han resuelto problemas que parecían endémicos, hemos avanzado en la vertebración territorial y hemos confirmado, gracias a la autonomía, una mayor conciencia del pueblo.

Nuestra tierra encara los problemas pendientes, las nuevas exigencias de una sociedad andaluza con optimismo, con esperanza y con la garantía de una historia reciente en la que desde las instituciones regionales, desde las Corporaciones Locales y desde el conjunto de la sociedad, hemos realizado un trabajo bien hecho.

Andalucía, veinte años más tarde, es un proyecto solvente, y extraordinariamente vivo.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía de Andalucía como instrumento que ha permitido el desarrollo social, territorial y económico de Andalucía.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Transferencias para agilizar el traspaso a la comunidad autónoma andaluza de las competencias pendientes del Estatuto.

3º.- Rechazar cualquier intento de recorte de las cotas actuales de autogobierno y apostar desde los Ayuntamientos andaluces por un nuevo impulso autonómico que nos conduzca a una nueva etapa de modernización de Andalucía.

4º.- Remitir copia certificada del acuerdo anterior al Gobierno de la Nación y al Congreso de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Inicia el turno de intervenciones D. Felipe Márquez Mateo quien manifiesta que sin hacer ningún alarde de recuperar lo que desde el 23 de junio del 79, la Junta Preautonómica solicitaba, que es la participación de un referéndum por la vía del 151, le parece importante resaltar el objeto o lo que se quiere conseguir con la presente propuesta, y es que a pesar de haber conseguido la autonomía por el 151, todavía existen una serie de competencias que, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma, no se es capaz de sacar adelante, por lo tanto, el sentimiento de su propuesta, aún reconociendo la gran labor de todos los que han participado en los trabajos desde la fecha de consecución del referéndum, el 28 de febrero del 80, hasta ahora, con gobiernos autonómicos, con corporaciones locales, con otro tipo de administraciones que

han colaborado y han participado para que Andalucía tuviera el nivel que actualmente tiene, y que haya perdido una parte de la diferencia que tenía con otras regiones del país.

También le parece importante resaltar lo que a nivel de acuerdo se pide en la propuesta, y es que reafirmando la importancia que para Andalucía tiene el Estatuto y la acción política, en el amplio marco de sus competencias, reivindicar, según dice el punto 2, la convocatoria de la Comisión Mixta de Transferencias, porque todavía, y sin que haya una causa objetiva, que lo pueda explicar, se está sin política activa de empleo, que es un instrumento muy importante, en su opinión fundamental para el desarrollo de la economía o el aumento del nivel económico de la población, del nivel de empleo, tan precario como se tiene actualmente, y en otro aspecto, quizás de menor transcendencia, la reivindicación que últimamente se está llevando a cabo por parte del gobierno autonómico, de la policía autónoma al mismo nivel que otras regiones o que otras autonomías del país, como están gozando a nivel del País Vasco y de la autonomía catalana, que es lo que se pretende reivindicar, no obstante, aunque ya ha pasado la conmemoración, pero entiende que es importante que se le haga llegar al Gobierno la necesidad de que, de una vez por todas, se concedan esas políticas activas de empleo y una gestión de la policía autónoma para poder comparar la Autonomía Andaluza con las autonomías de primera.

El Sr. de la Rosa hace uso de la palabra a continuación, mostrando su conformidad con las necesidades que existen, en base al acuerdo de la propuesta que presenta el partido socialista, para reafirmar la importancia del Estatuto de la Autonomía Andaluza, que muy pocos de los que ahora están presentes defendieron en la calle y en las plazas, para que Andalucía gozase de ese Estatuto, quizás por la edad, quizás por principios ideológicos, pero muy pocos, por no decir ninguno. Asimismo, expone que le sienta bien que se hayan convertido en andaluces y que se use el andalucismo como bandera, 21 años después, y aunque más bien tarde, pero no por ello despreciarán la propuesta ni el cambio de posición política, sino que incluso les agradece que, aunque tarde, se den cuenta de la importancia del autogobierno, de la autodeterminación de los pueblos, de su cultura, de su economía y de la solidaridad entre los mismos, que es por lo que desde Izquierda Unida se apuesta por un Estado Federal solidario, aunque otros prefieren el Estado Centralista, que está creando una confusión entre los reinos de la autonomía, la democracia coronada, dándole cada uno el tinte que le parece, por tanto, en base que esa

situación del Estado que actualmente se está disfrutando y la democracia mas larga que ha vivido el pueblo español, está bien, comparte que se enriquezca y se apoye desde los gobiernos autónomos de los Ayuntamientos, que esas competencias, que hoy todavía se les niega, ahora el partido popular y antes el partido socialista, y que se reivindique al Gobierno Central lo que ellos, desde el Gobierno Central, no ven en Andalucía.

Insiste en que esas propuestas son bien venidas, así como los intentos de mejora para conseguir esas cotas necesarias para el desarrollo integral de Andalucía, para ponerse a la media, no ya de Europa, sino de España, puesto que junto con Extremadura y algunas otras comunidades autónomas, Andalucía es de las últimas, y en paro los primeros, por tanto, reitera su bienvenida a la propuesta, si es sincera y si se hace con ese sentimiento de autogobierno, de autodeterminación, de principios éticos y morales, que se defendía desde el Estatuto de Carmona y de los primeros andalucistas como Blas Infante, y que cuando se gobierne desde el Gobierno Central se aplique lo que desde las autonomías se viene solicitando.

Siguiendo el turno de intervenciones, hace uso de la palabra D. Antonio Peña Izquierdo, diciendo que en la Comisión Informativa de Régimen Interior, votaron afirmativamente, porque entendían que era una propuesta tipo, en la que se hablaba solo y exclusivamente de conmemorar el aniversario del Estatuto de Autonomía, y nada más, no obstante, y analizada un poco la propuesta, indica que el Partido Popular va a cambiar su posicionamiento de voto, que lo emitirán en contra de la propuesta, porque entienden que no se trata de competencia municipal, sino que se está describiendo una Andalucía ideal que no se corresponde con la Andalucía que continuamente está demandando más fondos estructurales.

Continúa el Sr. Peña diciendo que su Grupo entiende que el sentido de la moción, tanto por la propuesta de resolución número 2, como por la siguiente, se trata de un viejo truco del PSOE, donde realmente se trata de pedir lo que nadie está denegando, para dar la sensación de que realmente es así, porque nadie está negando la reunión de la Comisión Mixta y nadie está pretendiendo frenar el autogobierno andaluz, por tanto, entiende que intentar despertar dudas en cualquiera de esos dos sentidos, y especialmente en el segundo, es de una falta de seriedad y de una falta de ética hacia los ciudadanos, por lo que no va a entrar a valorar la propuesta de reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía, porque se encuentran en un aniversario muy señalado y porque cada uno lo va a celebrar y lo está celebrando con mayor o menor acierto, y otros estarán planteándose la importancia del Estatuto actual, sin tener claro si la quieren reformar, si lo quieren releer, si lo quieren completar, si lo quieren renovar, porque son tantas las contradicciones del Sr. Chaves con respecto a ese tema, que más vale reafirmar la importancia del Estatuto actual, que si está por desarrollar es precisamente por la incompetencia de quienes tienen esa responsabilidad en la Junta de Andalucía.

Prosigue diciendo que, entrando a valorar la necesidad de reunir a la Comisión Mixta, para la transferencia de las competencias, refiere que el Sr. Cerría, en el Parlamento Andaluz, cuando hablaba de las reuniones necesarias para el traspaso de las competencias, en ningún momento mencionó a la

Comisión Mixta, incluso hizo un detallado relato de todas las Comisiones que mantuvieron con el Gobierno de la Nación, no mencionando la Comisión Mixta. Por parte del Sr. Peña se quiere aclarar que se está hablando de agilizar el traspaso, sin embargo tiene conocimiento que ha habido numerosas reuniones sectoriales, habiendo sido paralizadas la mayoría por la misma Junta de Andalucía, no alcanzando en ningún momento acuerdo alguno por la Junta de Andalucía, el Sr. Chaves, precisaba alcanzar el acuerdo de financiación autonómica, donde el PSOE no solo hizo el ridículo, sino que además hicieron perder del orden de 70.000 millones de pesetas anuales a todos los andaluces, no obstante han recapacitado y han decidido firmarlo y, una vez firmado, reanudar las reuniones sectoriales, que son fundamentales para llegar a conseguir la comisión mixta y esas reuniones sectoriales que se van a volver a producir, porque la intención del gobierno es precisamente la de cerrar lo más rápidamente posible el traspaso de las 14 competencias, como son las políticas activas de empleo, y que fue un acuerdo que se llegó a alcanzar entre la Consejería de Trabajo y el Ministerio de Trabajo, y que precisamente la Sra. Magdalena Alvarez fue la que boicoteó competencias como la de la asistencia sanitaria, como la de empleo, como la de formación, etc., etc., reuniones sectoriales que se mantuvieron entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, refiriendo que si esos traspasos no se llegaron a cerrar, no fue porque no se reuniera la Comisión Mixta, sino porque precisamente no se llegó nunca a acuerdos porque no le interesó al Sr. Chaves, que fue quien paralizó continuamente para que no se cerrase el acuerdo, mientras no se aclarara lo de la financiación autonómica, volviendo nuevamente con la propuesta de pedir al Gobierno Central que reúna la Comisión Mixta, cuando en su opinión habría que hacerlo con seriedad, y mantener reuniones sectoriales, que son las que tendrían que haberse mantenido, usándose los cauces normales, como una comunicación oficial de la Junta de Andalucía al Gobierno de la Nación, y no traerlo a Pleno de un Ayuntamiento, resultándole curioso que se reivindicuen las competencias como una necesidad imperiosa, que antes, cuando gobernaba el Sr. González, no existía, no recibándose en ese periodo más competencias que las de formación profesional ocupacional y poco más, y sin embargo, desde que está gobernando el Partido Popular, se ha transferido justicia, ampliación de la Ley de Puertos de Estado, ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, transferencia sobre buceo profesional del parque móvil del Estado, avance en materia de Protección Civil, avance en el cumplimiento del Convenio policía autonómica, y temas que el propio Manuel Chaves está retrasando desde hace bastantes años, por tanto, entiende que lo



que realmente se tendría que haber elevado a Pleno sería una propuesta para quitar esa deuda histórica que la Junta de Andalucía tiene con las Corporaciones Locales, reiterando que el voto de su Grupo a la propuesta será en contra.

D. Felipe Márquez toma la palabra para contestar en primer lugar al portavoz de Izquierda Unida, manifestándole que su Grupo reivindica que las competencias que debería de tener el Ayuntamiento se pudieran ejercitar cuanto antes, queriendo dejar claro que no están por la autodeterminación y en cuanto a las manifestaciones del Sr. Peña entiende que ha hecho una aportación de datos que son erróneos, al referir que en el tiempo que estuvo gobernando el partido socialista, solamente se traspasó la Formación Profesional Ocupacional, no recordando las competencias en educación, que es un pilar importante en el sistema democrático; en la sanidad, que también se ejercía antes de que llegara el Partido Popular; en servicios sociales, que también tenían concedidas competencias antes de llegar el Sr. Aznar, que es el que está impidiendo actualmente, con ese paternalismo, al decir que cómo van a dar las competencias de empleo a gente que no saben gobernar, que se malgastan el dinero, que lo tiran, que lo despilfarran cuando en su opinión ellos lo hacen muy bien.

Continúa diciendo el Sr. Márquez, que la Junta de Andalucía tiene buenas relaciones con el INEM, que representa en la Comunidad la política activa de empleo, que es algo que le corresponde desde hace años, llevando implantado en el País Vasco y en Cataluña del orden de 4 o 5 años, habiéndosele referido así al Partido Popular y al representante del gobierno en Andalucía en algún acto público, de que ya era hora que el Ayuntamiento de Rota tuviera derecho a un taller de empleo, a una casa de oficios que pudiera gestionar el propio Ayuntamiento, y no otras instancias, pero entiende que es algo que no le conviene al Partido Popular, porque no es igual regalar y quedar bien, a que otros lo hagan en su nombre.

No obstante, opina que en todas las cuestiones de ese tipo, hay que encontrar argumentos objetivos, porque si no se es capaz de explicar el motivo que lleva a decir que no hay competencias en política de actividad de empleo, que hay fondos europeos de una cantidad muy importante, tanto que existe un acuerdo entre el INEM y la Diputación Provincial de 500 millones para contratar a personas en toda la provincia para Servicios Sociales, cuando si esas competencias las tuviera la Junta de Andalucía, porque le corresponde legítimamente, estaría siguiendo ese criterio u otro.

Por otro lado, hace alusión a que el Gobierno Central quiere entregar la Confederación al Gobierno Autonómico, a los Ayuntamientos, que cuesta 24.000 millones ponerla en uso adecuado, que es por lo que no lo quieren recibir, pero que el Gobierno Central quiere entregarlo para cargar a los Ayuntamientos en la parte que le corresponda; en cuanto a la Justicia, la han dado hace pocos días, pero debiendo tenerse en cuenta que faltan recursos económicos, etc.

Por último, refiere que no hay que entender que hay alguien en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Chaves o Magdalena Alvarez o quien sea,

que está en contra de ese diálogo que es sustancialmente bueno, a quien no le gusta tener miles de millones de pesetas para repartir por los pueblos de la provincia de Cádiz, casas de oficios, talleres de empleo y cualquier otro tipo de políticas activas, que es por lo que no lo quiere dejar el Partido Popular, lo cual se criticaba antes de que el PER era el engañoso que tenían los socialistas para convencer a los votantes con menos calidad y conocimiento, que en su opinión es lo que está haciendo el Partido Popular, manteniendo todavía las políticas de empleo, porque ese es el juego que tiene montado, por tanto señala que se no se equivoquen, que el partido socialista estuvo gobernando, para bien o para mal, unos años en el Gobierno de España, y entregó solamente la formación profesional ocupacional, los pilares de un sistema democrático, que son la educación, la sanidad, la cultura, los servicios sociales.

Por parte del Portavoz de Izquierda Unida se pone de manifiesto que la propuesta que presenta el Grupo Socialista, en el primer punto dice "Reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía de Andalucía, como instrumento que ha permitido el desarrollo social, territorial y autonómico de Andalucía", con lo que él personalmente discrepa, porque no ha permitido el desarrollo, puesto que queda mucho por conseguir, habiéndose obtenido ciertas mejoras, con el pago de los impuestos de los ciudadanos y ciudadanas, y una mala administración, por tanto, entrando en el discurso realizado por el Sr. Márquez, señala que ha sido de carácter global, sobre la importancia del Estatuto y de Andalucía, como instrumento para el desarrollo no solamente de ella misma, sino del Estado Español, remitiéndose a los orígenes de este Estatuto de Autonomía que está basado en el Padre de la patria Andaluza, Blas Infante, así como su himno, etc., hablando además el Sr. Márquez de que está por la autodeterminación, replicando el Sr. de la Rosa que, Izquierda Unida está por la mejora, por los derechos, no pudiéndosele negar a ningún pueblo, ni a ninguna comunidad autónoma, el derecho a la autodeterminación, por eso, lo que han celebrado el pasado día de la Constitución ya por parte de I.U., en muchos momentos, se ha referido a la necesidad de la reforma de la Constitución, manteniendo la necesidad de reformar y no de cambiar el Estatuto de Autonomía, porque evidentemente hay mucha deficiencia dentro de la sociedad andaluza, dentro de los equipamientos, dentro de la educación, y sobre todo en el tema sanitario y de empleo, se está por debajo de la media de España, por todo lo cual, en su opinión, no hay lugar a la conmemoración, sino para el impulso y mejora del Estatuto de la comunidad autónoma andaluza.

Prosigue el Sr. de la Rosa poniendo de manifiesto que su Partido está dispuesto a apoyar la moción, si esa moción tiene el deseo de mejorar, a través del Estatuto y de su reforma, a los andaluces y la integración de los andaluces en una sociedad mas justa, mas igualitaria, con mayores cuotas de empleo, en salud, en calidad de vida, etc., etc., pero sin embargo si por parte del Sr. Márquez se hacen matices, difícilmente van a tener criterios similares.

Hace uso de la palabra el Sr. Peña, en representación del Partido Popular, para quien si los acuerdos que se pretenden adoptar en el presente Pleno son reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía de Andalucía, como instrumento que ha permitido el desarrollo social, territorial y económico de Andalucía, y el desarrollo que tiene Andalucía es el que tiene actualmente, lamentar estar en desacuerdo con ello, en cambio si se va a acordar solicitar al Gobierno de la Nación, la convocatoria urgente de una Comisión Mixta de Transferencias, que por parte del Sr. Chaves se ha estado frenando continuamente porque en todas las comisiones, y en todas las reuniones sectoriales se ha estado oponiendo de frente una y otra vez, porque no tenía la financiación autonómica que él prefería, muestran su disconformidad con respecto a ello. Continúa diciendo que si se pretende rechazar cualquier intento de recorte de la cotas actuales de autogobierno y apostar desde los Ayuntamientos andaluces por un nuevo impulso autonómico que realmente no se está frenando desde el Gobierno de la nación, tampoco están de acuerdo, por tanto, insiste que el Partido Popular votará en contra de la propuesta.

El Sr. Sánchez Alonso muestra su apoyo a la propuesta del Partido Socialista, refiriendo además que para él lo que está sucediendo es como volver a ver otra vez Verano Azul, puesto que estas mismas propuestas las ha visto estando gobernando el Partido Popular y haciéndola desde la oposición los otros, por tanto en su opinión es como si fuera una carta a los reyes magos, teniendo esperanza que llegue bien, aunque lo que le parece más triste, es que en el punto primero que es donde realmente se tenía que haber entrado en debate, y no en el que se está debatiendo, de forma estéril, cuando lo que tendrían que hacer realmente es dar las competencias que tienen que tener, que seguramente se hará cuando los andaluces tengan la misma fuerza que los vascos y los catalanes, aunque lo que habría que tener verdaderamente en cuenta son los problemas de la localidad, porque los que se están planteando vienen a través de circulares que mandan los partidos, en este caso al Partido Socialista, en otras ocasiones al Partido Popular, y entrar en las cosas que merecen la pena.

De nuevo interviene el Sr. Márquez, diciendo que por su parte ha intentado decir, sin ánimo de crítica ni de ridicularizar nada, que el Partido Socialista no está por la autodeterminación, pareciéndole lícito que aquel Grupo o aquella persona que entienda que tiene que defender la autodeterminación lo haga, pero su Partido no está en esa línea. En cuanto a las palabras del Sr. Sánchez Alonso, le aclara que no se trata de un debate estéril, aunque si es cierto que todo ese canto que hacen con propuestas que presentan los partidos de participación estatal, en muchas ocasiones, es un poco brindis al sol, pero en el presente, si hay una cuestión que les debe de preocupar, aunque solo sea en

el tema de la política de empleo, es ya un argumento suficiente para que los representantes de los ciudadanos de Rota, se preocupen porque no es lo mismo manejarla desde la Comunidad, que traerla controlada y repartida desde Madrid, porque aunque quizás los criterios que se sigan desde la Comunidad sean peores, pero se hace desde aquí y no lo hacen otros, prefiriendo que no haya nadie por encima de los andaluces, ni cuando estaba el partido socialista, ni cuando está el partido popular, que les dirija, por tanto reitera que el debate no es estéril, sino que tal vez no se ha avanzado en muchas cosas, que no estaban previstas en el debate, porque se han dado datos que no correspondían a la realidad.

El Sr. de la Rosa replica que se ha hablado de derecho y, entre ellos, del derecho a la autodeterminación.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que se está celebrando el 20 aniversario del Estatuto de Autonomía, pese a la oposición del gobierno de la nación, en aquel entonces de la UCD, sin embargo el apoyo de los andaluces a la plena autonomía, fue abriéndose paso y se consolidó el 20 de octubre de 1981, resaltando la importancia de ese 20 aniversario para los andaluces, a pesar de tener muchos problemas todavía.

Sometida a votación la propuesta anterior, la misma queda aprobada al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías), siete votos en contra (Grupo Popular) y la abstención por ausencia del Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Reafirmar la importancia del Estatuto de Autonomía de Andalucía como instrumento que ha permitido el desarrollo social, territorial y económico de Andalucía.

SEGUNDO:- Solicitar al Gobierno de la Nación la convocatoria urgente de la Comisión Mixta de Transferencias para agilizar el traspaso a la comunidad autónoma andaluza de las competencias pendientes del Estatuto.

TERCERO:- Rechazar cualquier intento de recorte de las cotas actuales de autogobierno y apostar desde los Ayuntamientos andaluces por un nuevo impulso autonómico que nos conduzca a una nueva etapa de modernización de Andalucía.

CUARTO:- Remitir copia certificada del acuerdo anterior al Gobierno de la Nación y al Congreso de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, PARA LA LIMPIEZA DE LOS PASOS DE CEBRA.**

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma el 1er. Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez Mateo)

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, al punto 10º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Popular, para la limpieza de los pasos de cebra.

Igualmente, es conocido el texto de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Corbeto Carrasco, que dice:

“Que ante los numerosos problemas que vienen ocasionando tanto a los conductores como a los peatones de nuestra localidad, la poca visibilidad existente en los “pasos de cebra”, debido al nulo mantenimiento por parte de las Delegaciones de Tráfico y Vías y Obras, es por lo que propongo:

1º.- Que por parte de ambas Delegaciones se elabore un Plan de mantenimiento y limpieza de todos los pasos de cebra de nuestra población.

2º.- Que por parte de la Delegación de Tráfico se proceda al pintado de los mismos, a ser posible con colores fuertes y antideslizantes que llamen la atención tanto al peatón como al conductor.”

Interviene en primer lugar el representante de Roteños Unidos D. Jesús Mª Corrales, lamentando que el presente punto haya tenido que venir a Pleno, porque los pasos de cebra no están bien, pero insiste en lamentar que se tenga que debatir en Pleno algo que debería de ser usual y corriente, el que los pasos de cebra estén en perfecto estado de limpieza y no tener que aprobar que se limpien. Por otro lado, expone el Sr. Corrales que no es que esté de acuerdo con la propuesta, aunque comparte que los pasos de cebra haya que limpiarlos, pero también señalizarlos, porque en muchas ocasiones los pasos de

cebra no tienen la señal correspondiente, sino solamente están pintados en el carril, cuando también habría que señalarlos con discos y hacer por parte del Delegado un seguimiento de todos esos temas, del respeto de los conductores a los pasos de cebra, que hace tiempo que no se hace, por tanto, vuelve a lamentar que se tengan que elevar a Pleno estas cuestiones que deberían de ser algo usual y corriente, no obstante, apoyarán la propuesta.

Por parte del Sr. Peña se manifiesta que el representante de Roteños Unidos ha hecho una perfecta exposición de lo que es la propuesta, puesto que en el Orden del Día aparece recogido como propuesta del Grupo Popular para la limpieza de los pasos de cebra, cuando no pretendían hacer una propuesta para limpiar los pasos de cebra, dando lectura literal a la misma, que dice "que por parte de las delegaciones de Vías y Obras y de Tráfico, se elabore un plan de mantenimiento y limpieza de todos los pasos de cebra de nuestra población y que por parte de la Delegación de Tráfico, se proceda al pintado de los mismos, al ser posible con colores fuertes y antideslizantes, que llamen la atención tanto al peatón como al conductor", por lo que en su opinión, lo que se pretendía era que se pusiera visible los pasos de cebra, porque no se ven, acompañando fotos de pasos de cebra de otras poblaciones pintados de colores llamativos, que permiten una visibilidad mayor, sin embargo, en Rota, donde desgraciadamente el Plan de Choque se gastó dinero en pintar pasos de cebra, posteriormente se cubrieron de asfalto, con lo cual los pasos de cebra que se pintaron se perdieron con el asfalto, solicitando en su propuesta que, si fuese posible, ese asfaltado que se echado se vuelva a pintar de nuevo y se coloquen nuevamente los pasos de cebra donde tenían que estar, porque es un peligro y un riesgo para todos los ciudadanos.

(Se incorpora a la Sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la Sesión)

A continuación interviene el Concejal Delegado de Tráfico, D. Francisco Segarra, explicando que es cierto que los pasos de cebra se deterioran, sobre todo en verano, que es cuando los pasos de cebra sufren mas densidad de tráfico y, por tanto, hay que limpiarlos, lo que se hace de forma periódica, informando que en Rota existen 2.054 metros cuadrados de pasos de peatones, habiéndose pintado en el presente año todos, gastándose 6.235 kilos de pintura. Igualmente expone que los pasos de peatones son algo

fundamental, estando diariamente esforzándose para que sean respetados al ser un elemento esencial para la seguridad del peatón.

Al mismo tiempo contesta al Sr. Corrales diciéndole que ya se ha iniciado una campaña de concienciación sobre el respeto al peatón por los pasos de cebra, asimismo expone que está en conversaciones con una empresa que suministra unas planchas adhesivas que tienen mayor duración y un resalte que impide que la suciedad se mantenga mucho tiempo allí eliminándose con el mismo paso de vehículos, que se va a implantar de forma experimental en el presente año, por lo menos en los sitios más conflictivos y que soportan más densidad de tráfico.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cufilla Macías) y dos abstenciones por ausencia, de los Concejales del Grupo Socialista, D. Miguel Rodríguez Macías y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos, acuerda:

PRIMERO:- Que por parte de las Delegaciones de Tráfico y Limpieza se elabore un Plan de mantenimiento y limpieza de todos los pasos de cebra de nuestra población.

SEGUNDO:- Que por parte de la Delegación de Tráfico se proceda al pintado de los mismos, a ser posible con colores fuertes y antideslizantes que llamen la atención tanto al peatón como al conductor.

**PUNTO 9º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ACEPTANDO LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS 50 PLAZAS DE GARAJES DE LA PLAZA DE LAS CANTERAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, aceptando la opción de compra de las 50 plazas de garajes de la Plaza de las Canteras.

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión de 10 de octubre de 2001, que dice así:

“Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Manuel Bravo Acuña, que dice así:

“Que con fecha 18 de enero de 1993, se firma convenio entre este Ilmo. Ayuntamiento y Jermi S.A. para la regulación del uso de las 150 plazas de

aparcamientos situadas en planta sótano de la Plaza de las Canteras, estableciéndose en su estipulación segunda que la citada sociedad se obligaba a reservar cincuenta plazas a uso público por plazo de ocho años desde la finalización de las obras, estipulándose además en su condición novena que transcurrido el referido plazo, se podría solicitar su desafectación del uso público o bien adquirir este Ayuntamiento las referidas plazas por el precio de 800.000 ptas. cada una, incrementadas con el I.P.C., valor que considera muy aceptable a los intereses municipales.

Que esta Delegación ha mantenido conversaciones con JERMI, S.A. para aceptar la opción de compra de las 50 plazas de aparcamientos, habiéndoles citado en varias ocasiones sin que se hayan personado en este Ayuntamiento, por lo que propone se acuerde lo siguiente:

1º.- Aceptar la opción de compra de las 50 plazas de garajes por el importe fijado en el convenio suscrito con Jermi S.A. el día 18 de enero de 1.993.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anteriormente formulada."

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, manifestando que el presente punto será polémico en su momento, porque tiene unas connotaciones importantes, no sobre todo por el incumplimiento reiterado por parte de la empresa que hizo el convenio con el Ayuntamiento, en su aceptación de poner las 50 plazas de aparcamientos de carácter público en la Plaza de las Canteras, experiencia que no ha tenido viabilidad de ningún tipo, pero no solo por una cuestión puramente económica, como argumenta la empresa, sino porque en ningún momento se le ha dado la atención y el interés municipal que tendría que haber tenido aquello. Señala que su Grupo es consciente de que mantener un aparcamiento público de esas características, tal y como se hizo el convenio en su momento, era fundamental para la ciudad, incluso sin ser viable económicamente porque es una cuestión de usos y de costumbres, considerando que la propuesta es acertada en la medida que se pretenda su recuperación, aunque no le cabe duda que detrás de todo ello, existe un problema de carácter social, que existen aproximadamente 42 adquirentes de esas plazas de garajes, que lo han



comprado a un precio cierto, que tienen unas escrituras públicas hechas, que llevan años disfrutando de esas plazas de garajes, y que todo ello traerá como consecuencia infinidad de recursos, porque lo que no cabe duda es que por parte de la empresa que lo ha vendido, se le ha querido dar una forma jurídica a esa venta, que es lo que realmente ha sido, reiterando por tanto su apoyo a la propuesta, si bien aclarar que, tal y como ya le dijera al Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. Manuel Bravo, no le gustaría que se iniciara la vía judicial en la recuperación de estas plazas, sin antes valorar el perjuicio y ver si las personas que han adquirido esas plazas allí son vecinos colindantes con la zona, con lo cual, si tienen su plaza de garaje es lo que de alguna manera buscaba el Ayuntamiento con la concesión de carácter público de aquellos aparcamientos, y por otra parte se abra una vía de negociación y se haga un estudio por parte del Ayuntamiento para ver si ha habido un beneficio económico por parte de la empresa que ha vendido esos aparcamientos, insistiendo en que se vea que si hay que ir por la vía de la recuperación de las 590 plazas, el conflicto que se va a generar será muy largo estando convencido que al final será perjudicial para el Ayuntamiento y para los vecinos.

Reitera nuevamente el Sr. Sánchez Alonso su apoyo a la propuesta, por estar totalmente convencido que se ha de procurar por parte del Ayuntamiento que esas 50 plazas tengan carácter público, de uso, pero abiertos a la negociación, en el sentido que se ratifiquen en Pleno posteriormente cualquier alternativa que pueda dar solución al conflicto.

D. Manuel Bravo interviene a continuación diciendo que por parte de la Delegación de Patrimonio se han mantenido ya tres reuniones con la empresa Jermi, no habiéndose alcanzado ningún tipo de acuerdo, habiéndose solicitado incluso por los propietarios una cita para que les informara acerca del asunto, la cual se celebró el pasado 29 de noviembre, a petición de los propios compradores, con una recomendación por su parte, de que participara también la empresa Jermi, porque el convenio se firma entre el Ayuntamiento de Rota y Jermi, y parece ser que Jermi lo que hace es vender esas plazas, cuando realmente no tenía que venderlas, porque existe una cláusula que está en las escrituras de los compradores, por tanto son también conscientes que existe una carga a favor del Ayuntamiento, habiéndose intentado en principio una negociación, previa a traer el asunto a Pleno, no habiéndose llegado a ningún acuerdo, aunque cree que lo habrá, con lo que se evitarán esas posibles reclamaciones que pudieran surgir a través de la vía judicial, informando que por parte de los propietarios se va a nombrar un representante legal, con el que se va a mantener una reunión, y además con el representante legal de la empresa Jermi y el Ayuntamiento de Rota, para intentar por todos los medios de evitar cualquier confrontación judicial, no obstante si no existiera acuerdo, el Ayuntamiento tiene una obligación de velar por los intereses públicos, cumpliéndose ya 8 años, y por recomendaciones del Sr. Secretario, si se pasaba al próximo ejercicio, se habría excedido de esos 8 años, en cuyo caso sería mucho más difícil reconducir el tema.

Por último, manifiesta el Sr. Bravo que una vez que mantenga las reuniones con los propietarios y con Jermi, informará a los grupos y elevará a Pleno la solución definitiva, pero en principio el acuerdo hay que adoptarlo ahora porque no hay otra opción para cumplir el Convenio.

El Sr. Sánchez Alonso entiende, desde el punto de vista de la negociación, que si el Ayuntamiento reconoce a la Comunidad de Propietarios en unos aparcamientos que tenían que tener un carácter público, de explotación pública, de servicio público, entonces se está entrando en contradicción y reconociendo un derecho, que verdaderamente no tendrían que reconocer, lo que manifiesta a efectos de negociación. También quiere dejar constancia que, a su parecer, el Ayuntamiento ha sido poco diligente en el momento que ha liquidado plusvalías de todas las escrituras de aquellos aparcamientos, porque lo que no se debe de perder, de ninguna forma, es el servicio público que se pretende hacer allí, puesto que Jermi cuando firma el convenio con el Ayuntamiento, lo hace para tener una concesión administrativa de 50 aparcamientos en explotación pública, y el único condicionante que tenía en su momento para quitar esa cláusula de recepción era que aquello la viabilidad económica no la tuviera y que, por tanto, el Ayuntamiento, transcurrido esos 8 años, pudiera reclamar esas plazas de aparcamiento, pagándolas a 800.000 ptas., queriendo decir con ello que el Ayuntamiento tendría de alguna forma intervenir también en ese sentido, si verdaderamente lo que le interesa es tener unos aparcamientos públicos, que es lo que en su opinión habría que valorar políticamente, si el Ayuntamiento lo que pretende es hacer unos aparcamientos y venderlos en concesión administrativa, por 50 años, lo que rompe el espíritu del convenio, o tener 50 aparcamientos en la plaza de las Canteras, en explotación pública, cobrando el ticket en concepto de explotación, que es lo que realmente quiere el Pleno, por tanto se reclame y se de una alternativa, porque ya se ha llegado a un grado donde la gente tienen unos derechos adquiridos, por tanto hay que negociar, porque sería perjudicial para el Ayuntamiento ya que se vería obligado a tener que dar esa misma concesión que tenía Jermi a esos propietarios directamente, perdiendo de alguna forma el espíritu que tenía el convenio, insistiendo en la necesidad de negociación directamente con Jermi, no pudiendo darse marcha atrás, porque el perjuicio será peor que el beneficio que se vaya a obtener.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 10 de octubre de 2001 y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aceptar la opción de compra de las 50 plazas de garajes por el importe fijado en el convenio suscrito con Jermi S.A. el día 18 de enero de 1.993.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA SOLICITAR AL CONSEJO DE MINISTROS SE APRUEBE EL INDULTO A FAVOR DE D. DELFÍN DE LOS SANTOS HELICES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre, al punto 2º.1, y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Presidente, del representante del Grupo Socialista, del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para solicitar al Consejo de Ministros se apruebe el indulto a favor de D. Delfín de los Santos Helices.

Se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

1º.- Que sabiendo que el ciudadano y vecino roteño D. Delfín de los Santos Helices fue condenado por al Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sección 2 rollo 282/98, a la pena de 3 años de prisión y multa de 1.500.000 ptas., por un delito contra la salud pública; sentencia que se dictó con fecha de 8 de febrero de 1999.

2º.- Que es hasta el verano pasado -2001- cuando se le arresta para ser conducido a la cárcel y pagar su condena.

3º.- Que desde entonces -fecha de la producción del delito y sentencia- la evolución de este vecino ha sido muy favorable; nunca ha reincidido, muy al contrario, ha experimentado una mejoría muy significativa en su conducta y comportamiento, apartándose de raíz del consumo y círculos de la droga.

4º.- Que desde aquel desgraciado hecho, del que hoy está totalmente arrepentido, hasta hoy, la persona y la vida de D. Delfín de los Santos Helices ha dado un giro de ciento ochenta grados; es hoy día una persona totalmente integrada en la sociedad, limpia de consumo de drogas.

5º.- Que ha venido desempeñando, de forma responsable, diferentes labores por contratos laborales -de corta duración- a través de la Red de Artesano, en el Ayuntamiento de Rota, en una empresa local de luminosos y rótulos, etc...

6º.- Que este cambio positivo puede ser confirmado y testimoniado por diferentes instituciones públicas y privadas, a saber: el Equipo Municipal de Drogodependencias del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, el Equipo Técnico de la Asociación Local de Ayuda al Toxicómano (ALAT), etc., así como por todas aquellas personas que han estado en contacto con él.

7º.- Y que se considera a raíz de las pruebas y de confirmaciones demostradas, que resultaría de todo punto inoportuno y perjudicial enviar al mencionado vecino a un recinto carcelario por un delito cometido en el año 99, habiendo demostrado clara y positivamente que fue un hecho aislado del cual está completamente arrepentido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima procedente la siguiente proposición:

Que este Ilmo. Ayuntamiento Pleno inste al Consejo de Ministros para que sea aprobado el indulto a favor de D. Delfín de los Santos Helices."

A petición del Portavoz del Grupo Popular se hace un receso de cinco minutos, tras el cual se somete a votación el expuesto.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, vistos los informes obrantes en el expediente, por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

Se inste al Consejo de Ministros para que se apruebe el indulto a favor de D. Delfín de los Santos Helices.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente, del representante del Grupo Socialista y del representante del Grupo Popular y el voto en contra del representante del Grupo Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para la modificación

de la adscripción de plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración Especial a la Escala de Administración General.

Se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Felipe Márquez Mateo, que dice:

"Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5 de julio de 2001, se procedió a la publicación de las Bases Generales que habrían de regir los procesos selectivos que se llevase a cabo para cubrir las plazas vacantes contempladas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2000.

A estas Bases, dentro del plazo establecido para ello, se han presentado seis impugnaciones, cinco de ellas de personal propio del Ayuntamiento.

Estas impugnaciones van dirigidas, tanto al sistema de selección establecido en las Bases –concurso-, así como al baremo aplicable al mismo, como a la adscripción de las plazas de auxiliares de Vivienda, Fomento Económico, Gestión Tributaria, Recaudación y Tesorería, a la Escala de Administración Especial.

Igualmente, se han presentado escritos de queja ante el Defensor del Pueblo Andaluz, quien, al aceptar las mismas a trámite nos requiere el expediente administrativo de la convocatoria de las plazas indicadas, así como sus antecedentes.

Recibidas las impugnaciones, se ha procedido a recabar los informes pertinentes, tanto a la Secretaría General, como del propio Departamento de Personal, así como de la Asesoría Jurídica Municipal.

De estos informes se desprende de forma clara y expresa, que se han de aceptar las impugnaciones presentadas, tanto en lo relativo al sistema de selección y baremo de méritos establecido, como la adscripción de las plazas a la Escala de Administración Especial.

En tanto que el sistema de selección y baremo de méritos su modificación es competencia de la Alcaldía-Presidencia, la adscripción de las plazas a una u otra Escala es competencia del Ayuntamiento Pleno, ya que requiere una modificación de la plantilla, aprobada vía presupuestos municipales, que en este caso no supone incremento de coste económico alguno.

Es por ello, por lo que desde esta Delegación de Personal, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el que se adopte acuerdo relativo al cambio de adscripción de las plazas indicadas de la Escala de Admón. Especial a la de Admón. General, en base a los informes emitidos, con objeto de continuar con la ejecución de la Oferta de Empleo del ejercicio 2000."

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor, en el sentido que la propuesta que se presenta no tiene efectos económicos y no genera, en consecuencia, mayor gasto sobre el Presupuesto vigente.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. de la Rosa, diciendo que Izquierda Unida quiere manifestar que el tema ya se ha debatido en varias Comisiones Informativas de Régimen Interior y Gobernación, habiendo dejado clara su posición al entender que la Corporación no puede ir en contra de sus

propios acuerdos, puesto que se votó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, tratándose de una actitud injusta con respecto a esos 5 auxiliares, opinando además que se iba a crear un precedente, que iba a traer unas consecuencias negativas al conjunto de la plantilla de personal laboral, interino, etc., así como muchos funcionarios que hoy ocupan su plaza, gracias a actitudes de la Corporación, similares a las actuales, por tanto, considera el Sr. de la Rosa que en función de lo que ha planteado entiende que sería más correcto retirarlo del Orden del Día, solicitando a la Corporación secunde su propuesta de retirada del punto.

D. Lorenzo Sánchez expone que no se va a reiterar en lo que ha dicho el Sr. de la Rosa, entendiendo que se vuelve a lo mismo del punto número 4, un acuerdo que toma el Pleno, donde se encuentra presente el Secretario, donde consta un informe, que se publica en el Boletín Oficial y que se aprueba, volviéndose nuevamente hacia atrás.

Entiende igualmente que los recursos que se presentan son fundamentalmente contra las bases aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde, circunstancia se tenía que haber tenido en cuenta en su momento, porque lo que no se puede es estar dando para detrás y dando para delante, sobre todo cuando se tiene conocimiento que por parte del Delegado de Personal se han presentado unas bases nuevas para dejar las plazas en Administración Especial, no terminando de entender la postura, por tanto le parece que lo más prudente sería que si se ha tomado un acuerdo por unanimidad del Pleno, por la mayoría de los presentes, publicado y transcurridos dos o tres años, cuando ya las personas tienen una ciertas expectativas, lo que no se puede es truncar sus derechos y llegar a una línea como si en aquel acuerdo de Pleno, ni hubiera informe jurídico ni nada, cuando en aquel momento se tendrían que haber dicho las cosas que se dicen ahora, pero no después de haber transcurrido dos o tres años, decir lo contrario que se dijo antes, por lo tanto, reitera su conformidad con que se retire el punto del orden del día.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace seguidamente el representante del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, quien primeramente quiere hacer un pequeño resumen de cómo ha transcurrido toda la historia de las plazas de Administración Especial y de Administración General, recordando a los miembros de la Comisión Informativa de Personal, que el martes día 20 de noviembre, a las 12 de la mañana, se reunieron con el fin de tratar esa

propuesta, ante la que el Partido Popular se posicionaba diciendo que se dejara sobre la Mesa para un posterior estudio y para una posterior reunión de la Comisión Informativa, para así poder valorar los diferentes recursos que se habían presentado y, en definitiva, poder valorar el tema, que es algo complicado, de las plazas de auxiliar de Administración Especial y Administración General.

Continúa el Sr. Liaño refiriendo que tras ello, en otra Comisión Informativa de Personal, concretamente el lunes 10 de diciembre, en la que el Partido Popular, tras haber estudiado los diferentes recursos, haber visto la Ley, haber visto el informe de la Letrada Asesor, haber visto el informe del Secretario General y tras haber visto el informe del Departamento de Personal, emitió el voto a favor para el cambio de auxiliares de Administración Especial a auxiliares de Administración General, porque tiene que discrepar de la opinión manifestada por el portavoz de Roteños Unidos al decir que hay un acuerdo de Pleno aprobada por unanimidad de todos los concejales, porque también había un acuerdo de Pleno donde se aprobó el tema de Brisa 21, de Detea y del Hotel del Vino, y sin embargo se ha recurrido, no habiendo existido ningún problema, porque además de Concejales son también humanos y tienen derecho a poder equivocarse, como también tienen derecho a poder rectificar cuando crean que se han equivocado en Plenos anteriores, no sirviéndole por tanto la excusa de que se haya aprobado en un Pleno donde se aprobaron los presupuestos y la plantilla del personal, al entender que en política hay que ser honrados, honestos y saber que cuando uno se equivoca, o mejor dicho, rectificar, que es de sabios, refiriendo además que él personalmente, en los dos años que lleva de Concejale de la Corporación no le ha dado más vueltas a un tema que al presente, quizás por su situación personal, por ser también funcionario del Ayuntamiento, en excedencia, que trabaja codo con codo con todos los funcionarios de la plantilla del Ayuntamiento de Rota, por lo que a la hora de valorar el tema les costó muchísimo trabajo, habiendo ido siempre de forma honesta y limpia a la hora de negociar el punto y de ver las posibilidades y beneficios que podían obtener esas personas que se encuentran inmersas en ese problema.

No obstante, expone el Sr. Liaño que el Partido Popular que las plazas de Administración Especial no son compatibles con una plaza de auxiliar administrativo, diciéndolo además la Letrada en su informe, recogiendo la Ley en su artículo 171.1, que "pertenerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las leyes, estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en técnicos superiores, medios y auxiliares, y a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades", asimismo el artículo 3 del R.D. 688/75, dice, en su punto 4º, "serán técnicos auxiliares de Administración Especial, los que desempeñen funciones de esta naturaleza, de colaboración con técnicos superiores y medios, para cuyo ejercicio, se exige estar en posesión al menos del título profesional correspondiente", por lo que si se traslada esa Ley a los 5 auxiliares, porque también hay que decirle al ciudadano que se está hablando del cambio de Administración Especial a Administración General de 5 auxiliares administrativos, que actualmente ocupan en la plantilla del Ayuntamiento plazas de interinos como administración especial, preguntándose igualmente que si se dejan como Auxiliares de Administración Especial, en algún momento deben de tener un jefe a su cargo, que en la escala de la Administración General, es el administrativo,

siendo además curioso que ese Administrativo que esté a su cargo, no será de Administración Especial, como el auxiliar, todo lo cual a su Grupo le parece una contradicción.

Además señala que estudiando los diferentes puestos de trabajo que desarrollan esos 5 auxiliares, entienden que existen otros puestos de trabajo dentro del Ayuntamiento, como por ejemplo, 4 auxiliares de Administración General que se encuentran en una situación de interinidad, igual que los 5 de los que se está hablando, y que, sin embargo, son auxiliares de Administración General, no son auxiliares de Administración Especial, como son los dos auxiliares que tiene la Intervención de Fondos o el auxiliar de Patrimonio o el auxiliar de Gestión Tributaria, que son auxiliares que están desempeñando funciones de auxiliares, pero no son auxiliares de Administración Especial.

Por otro lado, refiere que también se han preguntado el por qué de Administración Especial, qué beneficios tiene la Administración Especial con respecto a la Administración General, económicamente ninguno, expresándolo así el Sr. Interventor en su informe, profesionalmente tampoco, primero porque a un auxiliar de Administración Especial no se le puede mover de un departamento a otro, con lo cual, independientemente que sea un perjuicio para el Delegado de turno, será también un perjuicio para el propio auxiliar, que se puede encontrar con una problemática dentro de su trabajo, de que dentro de un año, dos años o tres años, le costaría trabajo poder moverse de departamento, porque es auxiliar de Administración Especial de Recaudación, de Urbanismo, de Fomento, de Tesorería, con lo cual, la movilidad no la tendría, aparte de tener otra cosa negativa el hecho de ser auxiliar administrativo de Administración Especial, que no podrían optar a la promoción interna para una plaza de administrativo, mientras esa plaza de administrativo sea de Administración General, ya que si fuera de Administración Especial, no tendría ningún problema, pero resulta que la plantilla del Ayuntamiento no tiene administrativos de Administración Especial.

Prosigue el Concejel del Partido Popular diciendo que con todos esos argumentos se fueron a la Comisión Informativa de Personal, donde podrían haber estado en desacuerdo con ellos, pero no tacharles nunca de no haber estudiado el tema concienzudamente, yendo a esa reunión con la idea clara de votar afirmativamente la propuesta, refiriendo además que se reunió con D. Felipe Márquez en su despacho, para hablar del tema de los auxiliares, con la intención de que entre los dos se valorara la situación de los mismos, el cambio de Administración Especial a Administración General, donde llegaron a un



acuerdo, aunque parezca extraño y complicado, porque ambos estaban de acuerdo con los motivos que esgrimían tanto unos como otros, siendo ese su voto en la Comisión Informativa de Personal, sin embargo las cosas cambiaron en cuestión de horas, puesto que el Sr. Delegado de Personal, había presentado hacía 3 semanas una propuesta a la Junta de Personal, en la que se decía textualmente:

“Anexo 5º en relación con las plazas de auxiliar de Administración General, número de plazas 5, forma de provisión, Concurso Oposición, escala administración especial”, lo que en su opinión es un contrasentido, porque habla de plazas de auxiliar de Administración General, en la escala de Administración Especial, todo lo cual desconocía el Partido Popular. Asimismo, señala que una vez que la Junta de Personal recibió la propuesta del Delegado de Personal, presentó unas modificaciones a las bases generales, concretamente en el Anexo 5, referido a las 5 Auxiliares, para cambiar la denominación de Auxiliar de Administración General por Auxiliar de Administración Especial, retirar el apartado de observaciones, al ser plazos de administración especial según consta en la plantilla de personal, que así está aprobada por el Pleno Municipal, que las plazas reseñadas deben publicarse y convocarse de forma independiente y separada, es decir, convocarse una plaza de auxiliar de vivienda, una de recaudación, una de tesorería, una de vivienda, y otra de fomento, aparte de otras consideraciones que hace la Junta de Personal, expresando D. Juan Antonio Liaño sentirse engañado por parte del Sr. Márquez, porque cuando ambos se sentaron a negociar, él lo hizo con toda la honradez y la honestidad del mundo, desconociendo en todo momento, en todo momento que el Sr. Márquez hubiera hecho una propuesta a la Junta de Personal en esos términos y lo que en su opinión aún es más grave, que la Junta de Personal le hubiera contestado para modificarlo. No obstante, y aunque por su parte los argumentos del cambio de plaza de Administración Especial a Administración General, los tiene muy claros, se siente engañado, no solo él, sino su partido, porque iba en representación de su partido, tendiéndole una mano, a pesar de la situación, a pesar del momento, a pesar de las circunstancias que vive actualmente la Corporación, pero el Partido Popular fue con el Sr. Márquez honesto y honrado, dejando aparte todos los temas complicados que existen en la actualidad en el pueblo de Rota, y que les tiene enfrentados, porque era un tema que afectaba al ciudadano, que afectaba al funcionario, sin embargo por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Personal se le ocultaron dos documentos importantes, su propuesta y la propuesta de modificación de la Junta de Personal, jugando por tanto con dos cartas, cuando por su parte fue muy sincero, donde hablaron de que se podría sentar precedentes en el tema de las plazas, de que el Sr. Márquez se había reunido con los 5 auxiliares, de que también había tenido reuniones con los conserjes, en cambio el Partido Popular no mantuvo reuniones con nadie, lo que desea que conste en acta, sino que se fió de la palabra del Sr. Márquez, sin embargo se ha sentido engañado, lo cual le duele, porque por una vez que se sienta a negociar con el Sr. Márquez, hablando ampliamente del tema, discutiendo, debatiendo y llegando a un acuerdo, por el que ambos votaron a favor en una Comisión Informativa de Personal, resulta que existen documentos que el Partido Popular desconocía, por tanto, en representación de su Grupo solicita en primer lugar que se retire el punto del Orden del Día, y segundo, le invito al Sr. Márquez a sentarse nuevamente con la Comisión Informativa de Personal, con los partidos políticos y la Junta de Personal, en una Mesa donde no exista doble juego, donde no

existan dos barajas, donde se estudie la situación en profundidad para poder valorarla y para, en definitiva, poder beneficiar al colectivo de funcionarios.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez, quien en primer lugar pide disculpas obligadas porque la sensación que ha transmitido D. Juan Antonio Liaño es correcta y que requiere que por su parte le reivindique todo lo que ha dicho, porque es totalmente cierto, no obstante, si es posible, intentará explicar cual ha sido su proceder, concretamente, refiere que el Equipo de Gobierno tenía una responsabilidad, porque todo el mundo debe de saber, que una vez que se aprueba la plantilla en los Plenos, hay que proceder a elaborar las bases generales y el tipo de provisión, que corresponde ser aprobado por el Sr. Alcalde, siendo por tanto publicadas las Bases Generales para la provisión de toda la oferta del 2000, en el Boletín con fecha 5 de julio del 2001, con unas circunstancias que vienen acomodadas a un acuerdo adoptado junto con la Junta de Personal. Prosigue diciendo que como consecuencia de la publicación, y en tiempo y forma, se empezó a recibir en la Delegación de Personal impugnaciones, que iban dirigidas contra la baremación en unos casos y en otros contra la provisión de la plaza, presentándose asimismo una queja del Defensor del Pueblo, que obligaba a darle algún tipo de respuesta, procediéndose a solicitar informe de Secretaría, a la Delegación de Personal y a la Asesoría Jurídica Municipal, desprendiéndose de la lectura de los tres informes todo lo que ya ha explicado el Sr. Liaño.

Continúa el Sr. Márquez diciendo que por su parte, en varias ocasiones, llevó el tema a distintas Comisiones Informativas para, en su caso, aprobarlo, pero que por circunstancias no pudo elevarse a Pleno, no obstante tenía la obligación de no paralizar más la oferta del 2000 y viendo que en las dos ocasiones anteriores no había podido salir, intentó agilizar todos los trámites para el supuesto de que el Pleno impidiera la modificación, por lo que optó por negociar, sentándose en varias ocasiones, valorando la importancia de lo que se estaba acordando, abordando la transcendencia, no solamente para esas 5 plazas, sino de todo lo que podía repercutir en las sucesivas plazas y promoción interna que se fueran a convocar, como consecuencia del 2000, del 2001, por tanto refiere al Sr. Liaño que él no lo ha engañado, aunque sí es cierto que no le dijo que es lo que querían si no había acuerdo, sacar las plazas en la única forma en que podían hacerlo, siendo únicamente su intención sacar adelante todo ello, con la mayor decencia, con la mayor objetividad y sin causar daños a nadie, porque no tienen interés en crear problemas de inestabilidad del trabajo, ni de inseguridad, ni de dificultad de futuro, acometiendo su responsabilidad,

porque son los que están actualmente gobernando, habiendo personalmente valorado muy positivamente la colaboración en el tema del Partido Popular y el desinterés político del mismo para la posible aprobación del punto, no siendo por supuesto su intención el crear un engaño que no conduciría nada más que a lo que ya dijera respecto, el Sr. Liaño, lo cual si le hubiera ocurrido a él, tiene que reconocer que lo habría dicho más fuerte.

Reitera nuevamente que su proceder como Delegado de Personal, iba encaminado a asumir las responsabilidades que le tocan, a ejercer esa obligación de darle respuesta a todos los informes que constan en el expediente, que eran contrarios a la fórmula que se había acordado en el pleno del 99, a dar respuesta y a al Defensor del Pueblo, aunque no fuera vinculante su pregunta, responder a una situación de igualdad de oportunidades en el Ayuntamiento, habiéndose sentido totalmente apoyados en ese debate fundamentalmente después de su reunión con el Sr. Liaño, insistiendo en que no se sienta en ningún caso engañado, justificando esa falta de información en que lo había trasladado por si no se llevaba a Pleno, como sucediera en las dos ocasiones anteriores, y era necesario sacarlo porque urgía la oferta pública y no se podía paralizar más, y aunque el Alcalde tuviera la posibilidad de aprobar por Decreto las Bases, al estar en la Plantilla reconocidas 5 plazas de auxiliares administrativas de Administración Especial, no se podía sacar como Administración General.

A continuación, interviene D. Lorenzo Sánchez, diciendo que al final se está hablando de legalidad, cuando en su opinión el tema tiene mayor trascendencia que lo que es en sí la legalidad planteada por los informes. Refiere que ha sido Delegado de Personal durante 3 años, conociendo la dificultad que tiene muchas veces tomar y acatar ese tipo de responsabilidades, habiéndose argumentado permanentemente que cada vez que se traía un acuerdo de tales características a Pleno, venía consensuado con la Junta de Personal, sin embargo él no tenía esa forma de proceder, porque entendía que tenía una responsabilidad y cuando realmente tenía que hacer las cosas las hacía, independientemente que hubiera agotado todas las posibilidades de negociación. No obstante, señala que se está hablando de que hay que hacer una reflexión más profunda, es decir, porque no solamente están esas 5 plazas, y no se pueden tener diferentes varas de medir, además porque existe una Ley y hay muchas formas de provisionar una plaza, bien por concurso, concurso-oposición o por oposición libre, siendo las tres legales, aunque unas más injustas para la generalidad y más beneficiosa para los que están dentro, refiriendo que por su parte no tendría ningún tipo de inconveniente en que se comprobara todas las plazas durante los últimos 20 años del Ayuntamiento, y se viera cual ha sido la provisión, teniendo la garantía que todas han sido legales, unas con informes y otras sin informar, unas con recursos y otras sin recursos, ya que tal y como decía el anterior Alcalde, lo que ocurre desgraciadamente es que cuando se crea una plaza, se crea un ingrato y 100 descontentos, que es la realidad que existe en la Delegación de Personal, no obstante el Ayuntamiento lo que en muchas ocasiones ha de buscar es la viabilidad del Ayuntamiento, que funcione la máquina y cuando se crearon esas plazas con esa definición se veía claro, era una plaza con una especificidad concreta, con un trabajo muy definido que estaban realizando esos auxiliares, en la mayor parte de los casos funciones de administrativo, tanto es así, que algunos están cobrando como

administrativos, que es la realidad que se valoró por parte del Pleno y que en base a ello así se aprobó.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso que él no puede quitarle el derecho a la gente a reivindicar poder quedarse en el Ayuntamiento, lo mismo que no le quito el derecho a la gente a querer entrar, no pudiendo pretenderse tampoco que después de tener una plaza cubierta interinamente durante 8 o 10 años trabajando, porque el Ayuntamiento no ha sido capaz de convocar las plazas y demás, ahora se quiera poner a todo el mundo en el mismo punto de salida de la meta, porque es algo muy duro, debiendo de reconocerse que a lo mejor se han equivocado y que por tanto es una responsabilidad de la Corporación, preguntándose cómo se le dice a una persona que ha trabajado durante 8 años, que tiene su vida hecha, su formación hecha y que tiene sus planteamientos de futuro, hechos desde el Ayuntamiento, que no, que se le va a poner al lado un auxiliar o a un licenciado en derecho que le puede quitar la plaza, entendiéndolo personalmente, y así se lo ha referido al Delegado de Personal en más de una ocasión, que lo procedente sería dar carpetazo en esa parte de la historia y, en lo sucesivo, todo lo que se cree hacerlo con un criterio, pero que no se piense que se está impartiendo justicia, porque no es así y si se tira para adelante, se estará cometiendo un error, por tanto, insiste en que se asuma la responsabilidad por parte de todos, que se asuma que no han sido capaces de ser diligentes y sacar las plazas en su fecha, y que se asuma que se está jugando con personas, además de no olvidar que lo que verdaderamente hay que mirar es que el Ayuntamiento funcione y que hay personas que están detrás sujetando todo, pero que cuando no se convocan las plazas, que es el gran error del Ayuntamiento, y una persona se lleva trabajando 8 y 10 años, en una plaza de interino, no se le puede decir que se quiere ser puro..

Reitera que en su opinión si se continúa se pueden equivocar y hacer mucho daño, porque no es responsabilidad de la persona que exige quedarse, ni es responsabilidad del que recurre porque quiere algo más, sino que quien se han equivocado es la Corporación, desde el principio, porque unas plazas que se convocan en el año 2000, tienen que ir en el año 2000, pero no tenerlos interinos eternamente, como tampoco se puede tener una relación de puestos de trabajo que no se cumple, por tanto, insta a que se haga un esfuerzo, porque se está jugando con personas, sobre todo cuando hay un debate abierto entre los sindicatos y la Delegación de Personal, que permanentemente se ha respetado, porque estaba todo negociado, no pudiendo darse cabida a los movimientos posteriores y tirar por la calle de en medio, solicitando se reflexione sobre el tema para no equivocarse, y si así se quiere, a partir de la

fecha, que todas las plazas que salgan sean por oposición libre. Hace referencia asimismo a las plazas para los técnicos de servicios sociales, que salen por concurso, al llevar contratados 7, 8 o 10 años, debiendo únicamente presentar papeles, sin embargo la compañera de al lado, no podía ser por concurso, porque había 7 y por tanto tenía que ser por concurso-oposición, y al otro oposición libre, cuando en su opinión habría que tener un criterio para todos, pero traer 5 plazas para modificarlas, como si fuera lo único que iba a dar a credibilidad, cuando se debería de valorar también el perjuicio que se ocasiona con tales contrataciones.

Seguidamente, toma la palabra nuevamente el Sr. Liaño, para quien el debate que se está llevando a cabo sería bueno para cuando se aprobaran los presupuestos y la plantilla de personal, que es donde corresponde, pero lamentablemente ninguno de los Concejales actuales ni los anteriores ven los presupuestos ni la plantilla de personal, porque se asustan ante el montón de papeles, que es por lo que ahora se encuentran con problemas, porque muchas veces los Concejales del Ayuntamiento, a los que se les está ahora pidiendo muchas responsabilidades, no se leen los papeles, y en su opinión el debate que se está llevando a cabo es de presupuestos, que es donde se presenta y se lleva la oferta de empleo y las modificaciones de la plantilla de personal, y aunque el Partido Popular se haya equivocado en el año 99, votando una cosa que desconocía, también se ha equivocado el Partido Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida, lo que no quiere decir que no se pueda rectificar, sin necesidad de irse a 20 años atrás, cuando se puede empezar a arreglar una situación que está mal, desde un principio, sin entrar en valoraciones personales, de si el funcionario en el Ayuntamiento trabaja o no trabaja, puesto que trabaja muchísimo, más de lo que la gente se cree, siendo además un trabajo muy desagradecido, y si la modificación de las 5 plazas de Administración Especial estaba mal, habrá que afrontarlo, puesto que también existen 4 auxiliares interinos en el Ayuntamiento, que son dos de Intervención, uno de Patrimonio y otro es de Gestión, que hacen las mismas labores técnicas o más, que esos 5 auxiliares, no obstante, no pretende con todo ello cargarse el futuro de nadie, puesto que se está hablando siempre de la modificación de plazas de Administración Especial a Administración General, pudiendo adoptarse el compromiso por parte de la Corporación de que se saquen esas plazas como Administración General por concurso-oposición y que no haya promoción interna, porque según el convenio laboral en ningún momento dice que el 50% de las plazas tengan que cubrirse por promoción interna, además que en la oferta de empleo público del próximo año, saldrán 9 nuevas de auxiliares, de las cuales un número determinado se va a cubrir por promoción interna y otro número determinado va a salir por oposición, que no es la cuestión, ya que lo que ocurre es que no se entra en el tema de fondo, habiéndose posicionado, en nombre de su Grupo, de acuerdo con la argumentación de cambiar el tema de Administración Especial a Administración General, porque los informes técnicos de la Letrada Asesor, del Sr. Secretario y del Departamento de Personal, están claros, y con esos documentos se fue al despacho del Sr. Delegado de Personal, donde se pusieron de acuerdo y llegaron a la Comisión de Personal y lo aprobaron, reiterando sentirse engañado, aunque acepte sus disculpas, pero no conocía el documento, además ni siquiera aún ha contestado el Sr. Márquez a la Junta de Personal, sobre las modificaciones que le presentó, porque sabía que en el presente Pleno el Partido Popular iba a votar afirmativamente la propuesta

del cambio de auxiliares, pretendiendo, una vez que tuviera el acuerdo de aprobación, sentarse con la Junta de Personal, pero ya con el acuerdo de Pleno adoptado, lo que en su opinión no es honesto, sintiéndose dolido por haber jugado con él, queriendo dejar constancia que si hay alguien que esté interesado en que el tema salga para adelante y se le de una solución, es él, porque es muy fácil, como dice el Portavoz de Roteños Unidos, entrar a estudiar la situación personal de cada uno, y él ha sido compañero de los 5 auxiliares, habiendo trabajado codo con codo, sobre todo con una de ellas, que es amiga suya, por tanto no va a querer perjudicar a esa persona ni a nadie, por lo que entiende que habría que haberle buscado una salida justa y honesta, pero con todas las cartas de la baraja, que es lo que ha pasado, que el Partido Popular, con buena intención, intentó solucionar el tema de la mejor manera posible, votando afirmativamente en la Comisión de Personal, resultando que luego aparecen papeles, sintiéndose por tanto engañado, volviendo a reiterar sus dos propuestas, la primera que se retire el punto del Orden del Día, y la segunda, que se abra una mesa de negociación donde todo el mundo exponga su idea, se estudie el problema a conciencia y donde estén representados tanto partidos políticos como sindicatos, con el fin de que no vuelva a ocurrir lo mismo.

Acto seguido, interviene D. Felipe Márquez, manifestando que acepta que se debata, pero marcando cuáles son las responsabilidades de cada uno, puesto quien al final firma el Decreto, quien al final manda al boletín las bases y el tipo de provisión, no es la Junta de Personal, ni son los representantes sindicales, con todos los derechos que les asiste, por tanto insiste en que habría que ver la responsabilidad y la transcendencia de los actos que se hagan, porque no se puede decir que se siga para adelante con el presente caso, por reconocimiento de situaciones concretas, y decir que esos otros 4 auxiliares que se han enumerado anteriormente no se puede arreglar, o a otras personas que estén con posibilidad de conseguir una subida dentro de la escala de funcionarios del Ayuntamiento, puesto que no se les va a poner las trabas propias que la legislación y las normas laborales marcan. No obstante, a su parecer, aunque se trate de cosas importantes, personas y circunstancias, pero la Administración, y concretamente el Ayuntamiento, debe de estar por encima de ese argumento personal, siendo necesario sacar adelante el tema con la mayor rapidez y con el mayor consenso posibles, y aunque la Ley establezca que los Delegados de Personal de cualquier Administración están obligados a negociar con la representación sindical tales acuerdos, no significa que tenga que acordar exactamente lo mismo que dice la representación sindical, porque al final quien tiene que trasladar, quien se hace responsable de ese tema, es el

que firma el Decreto, y esa persona tiene que tener a su favor todos los argumentos técnicos y jurídicos posibles para estar seguro y no sentirse luego abandonado a la petición de información que hace el Defensor del Pueblo a la denuncia de las bases por parte de personas individuales, y a cualquier otra decisión que conlleve crear aspectos que obligan a seguir en esa misma línea.

Por otro lado indica que ellos, como Equipo de Gobierno, en la modificación que querían traer de las plazas de la Oferta del 2000, solamente han elevado a Pleno los 5 auxiliares, porque forman parte de la relación de puestos de trabajo y su adscripción, ya que las otras 4 plazas de servicios sociales, que en un principio se iban a sacar por concurso, pero al pedírsele que fueran igual que los cinco auxiliares, por concurso-oposición, no tenían que elevarse a Pleno, porque era una decisión distinta a la que ahora se trae, por lo tanto, no se ha hecho una discriminación con respecto al resto de las plazas, ya que en la oferta del 2000, no pretenden que exista ningún concurso, sino que sean todas por concurso-oposición, habiéndose acordado una baremación, que parece justa, donde después, y como consecuencia de la denuncia, se ha podido comprobar que era imposible que nadie distinto a esas 5 personas que tenían la condición de auxiliares administrativos de administración especial pudieran optar a ella, teniendo que reconocer que él no era consciente de ese error, pero era su responsabilidad, por lo que al final, quien estaba cometiendo fraude con esa baremación, impidiendo la publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades, era él con su desconocimiento.

Continúa diciendo que cuando se trata de temas de personal fundamentalmente, porque hay en juego muchas cosas, que ayudan a dificultar la situación, pero se ha de intentar abstraerse de la realidad y ser conocedores de lo que se está tratando e intentar ser lo más justos posible, para poder mirar a la gente a la cara y decirles que si se ha acertado o no se ha hecho con una línea de coherencia y de efectividad, que es la que tiene que tener cualquier representante político que toque temas de personal o de dinero, que son dos aspectos importantes que si no se afrontan con objetividad y responsabilidad, difícilmente se va a poder mirar a la gente a la cara, aunque personalmente reconoce que se puedan sentir perjudicados por una opción que se ha planteado, que era conocida y que se ha mantenido en el tiempo durante unos meses, que ha podido provocar una situación de dificultad, pero también entiende que en la Corporación, puede haber la suficiente racionalidad como para acomodarse a una norma y a una Ley que obliga y a los que no se les puede volver la cara, aunque sea cierto que otras muchas veces se han aprobado cosas sin que el Secretario haya aportado su informe, pero ante una denuncia y conociendo el resultado de esos tres informes, entiende que no se debería de hacer, entendiendo que lo razonable sería volver a traerlo nuevamente, porque es un aspecto que en el futuro, si se hace bien, será un poco más sencillo.

El Sr. Sánchez Alonso interviene a continuación refiriendo que a Roteños Unidos lo que le interesa es que las personas que estén ocupando las plazas del Ayuntamiento, sean las más capaces, las más preparadas, que es lo que en definitiva le interesa a los ciudadanos, pero también es de todos conocido que no es lo mismo ocupar una plaza por oposición libre que por concurso, que es también legal y justo, pero por su parte no le gustaría tener 14

varas diferentes de medir, y por otro lado habrá que reconocer la primera responsabilidad del Pleno que sería ver qué puestos de trabajo llevan ocupándose muchísimos años como definitivos, como necesarios, y no se han sacado las plazas, no habiéndose cubierto aún en condiciones, por tanto no se puede culpar a la gente que quiere reivindicar un derecho, porque está claro que el que está dentro se quiere quedar, el que está en otra posición quiere que se le mejore la posición para poder quedarse, el que está fuera lo que quiere es entrar, y la Corporación es la que tiene que decidir en cada caso, con un criterio diferente, porque la Ley da una opción variada, no pudiendo decirse que, a partir de ahora, lo más justo sería concurso-oposición, cuando a lo mejor para el Ayuntamiento sería una oposición libre, dependiendo de la posición que tuvieran las personas que pueden recurrir el acuerdo, por tanto, entiende que no se trata de una cuestión que se pueda ver de una manera frívola, al igual que tampoco puede admitir algunos temas, como sacar las plazas de Servicios Sociales, porque son nada más que tres, por concurso, no existiendo ahí problemas y siendo justo, porque no hay recurso ninguno contra eso, y en cambio otra persona que lleva el mismo tiempo, pero como hay más gente que quiere optar a su plaza, hay que hacerlo de forma diferente.

Insiste en que no se deben de equivocar, que el tema ya está aprobado y si para la próxima vez se quiere sacar a todos por concurso, se soliciten los informes preceptivos del Secretario para saber si es legal, pero en el presente caso le molesta, no ya los informes técnicos, sino que se pidan para justificar una situación cuando interesa, no obstante es una situación delicada, no pudiendo perderse de vista que la Corporación anterior tienen gran responsabilidad, no pudiendo ahora llegar ellos y cortar por medio, porque no sería justo.

A la vista del debate, se somete a votación la propuesta de retirada del punto, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.

Por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda retirar del Orden del Día, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para la modificación de la adscripción de plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración Especial a la Escala de Administración General, con el compromiso de tratar el asunto en posteriores reuniones.



Por parte del Sr. de la Rosa, se manifiesta que las propuestas no se pueden hacer in voce, procediendo en su opinión votar la retirada del Orden del Día, y lo propuesto por el Partido Popular incluirlo en el punto de urgencias si quiere in voce, y proponer que se estudie, solicitando del Sr. Secretario que asesore a la Corporación antes de votar.

El Sr. Secretario informa que ya se ha votado la retirada del punto, habiéndose aprobado por unanimidad, lo que no significa que se pueda coartar la libertad del Grupo Municipal Popular para plantear ante el Pleno o ante el órgano que se considere, cualquier tipo de citación para reunirse la Comisión que corresponda, por lo tanto, insiste el Sr. Secretario que el punto se ha retirado del Orden del Día, pero eso no significa que el Partido Popular, no tenga la iniciativa que le corresponde como grupo municipal de presentar las propuestas o enmiendas que considere.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA AUTORIZAR A LA SOCIEDAD MUNICIPAL AREMSA, LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, PARA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO, CON CARGO AL CANON DE MEJORA.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la sesión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Diciembre de 2.001, al punto 1º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la autorización a la Empresa Municipal AREMSA para la concertación de operación de crédito a largo plazo por importe de 663.693.606 ptas. con destino a la financiación de la aportación municipal al Plan Integral de Saneamiento, mediante anticipo del canon de mejora, debiendo elevarse al Pleno Municipal para su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- D. Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- D. Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- D. Jesús Corrales Hernández (representante del Grupo Roteños Unidos)
- D. Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

Abstenciones:

D. Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)."

A continuación, se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del siguiente tenor literal:

“1º.- Que este Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 8 de junio del año 2.000, al punto 5º, Convenio marco de cooperación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo del Plan Integral de Saneamiento, que fue formalizado con fecha 28 de septiembre del mismo año, y a través del cual el Ayuntamiento asumió el compromiso de la realización de diversas obras por un valor de 656,2 millones de pesetas, equivalentes al 40% del total del programa.

2º.- Estas inversiones municipales se financian con cargo a la implantación de un canon de mejora sobre el recibo de agua y alcantarillado, habiéndose aprobado el correspondiente expediente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del día 8 de marzo de 2.001, al punto 20º, que fija la aportación municipal al total de las obras en 663.693.606 ptas., a tenor de las valoraciones efectuadas a cada uno de los diversos Proyectos que comprende. Este expediente se encuentra actualmente pendiente de su autorización definitiva por parte de la Consejería de Obras Públicas.

3º.- En el referido expediente que se ha tramitado para solicitar la implantación del canon de mejora, ya se especificaba que el mismo se anticiparía mediante la correspondiente operación de crédito, con la cual se financian las distintas obras a realizar, destinándose en definitiva el canon de mejora para el pago de la amortización e intereses del crédito en el plazo de quince años, para los que está calculado el canon de mejora.

4º.- Todas estas operaciones están previstas en su primera fase de ejecución en el Presupuesto General del presente ejercicio, a través de los Estados de Previsión de la Sociedad Municipal AREMSA, a la que este Ayuntamiento ha delegado, entre otras, la gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado.

5º.- Que ante la necesidad de acometer la realización de las citadas Inversiones, es por lo que se ha iniciado desde AREMSA la tramitación del correspondiente expediente para concertar la referida operación de crédito a largo plazo.

6º.- Que han sido solicitadas ofertas a diversas Entidades financieras para la citada operación, sobre la base de las siguientes condiciones fijadas en el expediente de implantación del canon de mejora aprobado por el Pleno Municipal:

- Entidad: AREMSA (Sociedad Anónima de capital íntegro municipal).

- Importe: 663.693.606 Ptas. (100% de la subvención).
- Finalidad: Anticipo del canon de mejora para la financiación de las obras municipales del Plan Integral de Saneamiento.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Disposición: Durante los 3 primeros años se dispondrá del crédito para el pago de las certificaciones en función de las obras que se ejecuten.
- Tipo de interés: Variable.
- Revisión: anual.
- Periodo de reembolso: 15 años.
- Periodo de carencia: 3 años.
- Periodo de amortización: 12 años.
- Periodicidad de liquidación: Bimensual.
- Método: Cuota constante comprensiva de capital e intereses.
- Garantía: Canon de mejora.

7º.- Que se han recibido contestaciones por parte de Cajasur, Unicaja y Banco de Andalucía, cuyas ofertas financieras se abrieron en reunión convocada al efecto en 19 de Noviembre actual, siendo sus contenidos los que figuran en el acta de la reunión levantada al efecto, y que se une como Anexo a esta Propuesta.

8º.- Que analizadas las diversas ofertas, resulta la más favorable, tanto en tipo de interés como en la comisión de apertura, la presentada por Cajasur. A efectos informativos se hace constar que actualmente el Euribor anual está situado al 3,30%.

9º.- Las condiciones de la operación que se propone concertar por parte de AREMSA son en definitiva las siguientes:

- Entidad: AREMSA (Sociedad Anónima de capital íntegro municipal).
- Importe: 663.693.606 Ptas. (100% de las inversiones).
- Finalidad: Anticipo del canon de mejora para la financiación de las obras municipales del Plan Integral de Saneamiento.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Disposición: Durante los 3 primeros años se dispondrá del crédito para el pago de las certificaciones en función de las obras que se ejecuten.
- Tipo de interés: Variable.
- Referencia tipo de interés: Euribor anual + 1%.
- Revisión: Semestral.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Resto de comisiones: Exento.
- Periodo de reembolso: 15 años.
- Periodo de carencia: 3 años.
- Periodo de amortización: 12 años.
- Periodicidad de liquidación: Bimensual.
- Método: Cuota constante comprensiva de capital e intereses.
- Garantía: Canon de mejora.

10º.- Aun cuando la aprobación de esta operación corresponde a la Sociedad Municipal AREMSA, por tener la competencia delegada en materia de aguas y alcantarillado, lo cierto es que la Ley de Haciendas Locales atribuye

al Pleno del Ayuntamiento la autorización previa de todas las operaciones a largo plazo que concierten las Sociedades Mercantiles Municipales.

En consecuencia, se somete a la aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo:

1º.- Autorizar a la Sociedad Mercantil Municipal AREMSA la concertación de la operación de crédito a largo plazo a que se refiere el apartado 9º de esta Propuesta.

2º.- Continuar la tramitación de la presente operación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 2º.1 del Decreto 63/90, de 27 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente el Informe emitido por la Intervención Municipal, así como el Plan Financiero de la operación.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo, diciendo que lo que se presenta en el presente punto a Pleno es la puesta en marcha, definitivamente, del Plan Integral de Saneamiento del Ayuntamiento de Rota, con una inversión de más de cerca de 1.700 millones de ptas., en la que el Ayuntamiento aporta el 40% y el 60% restante se financia con ayudas y subvenciones, refiriendo que se trata de una operación de crédito de 663 millones de ptas., que se financian con el canon de mejora, cuyo expediente fue aprobado en el mes de marzo del presente año por el Pleno Municipal, sometiéndose ahora a aprobación la operación de crédito, que en su opinión está bastante bien, en lo que a sus condiciones económicas se refiere, y que va a servir para poder iniciar todas las obras que tanta falta hacen, estando únicamente a la espera para culminar el expediente de la aprobación y la autorización definitiva de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, solicitando el apoyo de todos los grupos para poder llevar a efecto la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la puesta en marcha de la operación de crédito, que es muy importante para el pueblo de Rota.

D. Juan Antonio Liaño manifiesta que el Partido Popular va a solicitar que el punto se quede sobre la Mesa, ya que, según consta en el informe del Sr. Interventor, en su página 4, cuando dice que la sociedad AREMSA

se ha constituido para iniciar su actividad en el presente ejercicio, careciendo de información contable, financiera, para su análisis, no teniendo tampoco su Grupo conocimiento de los movimientos que ha hecho la empresa AREMSA desde su constitución, ni del Estado de Cuentas, ni Balance. Además, indica el Sr. Liaño que le ha llamado también la atención que en el presente Pleno se quiera aprobar una operación de crédito a largo plazo, cuando se les cita para el lunes, 17 de diciembre, al Consejo de Administración de Aguas de Rota, Empresa Municipal S.A., incluyéndose en el Orden del Día, en el punto 2º, selección de las ofertas recibidas por las entidades financieras para la constitución de préstamo que financie las obras del canon de mejora, lo que en su opinión es una incongruencia o un error gravísimo el que se les convoque para el lunes por la tarde, para que estudiar las ofertas, que previamente se van a aprobar ahora en el Pleno, cuando la Ley de Haciendas Locales dice que el Pleno debe de aprobar la operación antes de llevarla a AREMSA, no la selección de las ofertas, ya que la selección de las ofertas se entiende, al aprobarse en el Pleno, que se ha visto antes por la Junta General de AREMSA y que se ha estudiado, y que se eleva a Pleno para que se apruebe el préstamo, y una vez aprobado el préstamo, se lleva a la Junta General de AREMSA, para darle conocimiento de la aprobación por parte del Pleno.

Reitera nuevamente el Sr. Liaño su petición de que el punto quede sobre la Mesa, no solo por ese error, sino porque no tienen datos suficiente, ni saben de la situación actual contable, financiera y económica por la que pasa la empresa.

Seguidamente, toma la palabra D. Lorenzo Sánchez diciendo que aunque tenga que darle la razón al Sr. Liaño, pero sus conocimientos como consejero Delegado de AREMSA, y concretamente porque hace unos días firmó los balances que se presentaron para la información que pedía el Banco, actualmente AREMSA tiene un beneficio de 68 millones de ptas., de los meses que se ha gestionado la Empresa Municipal de Agua.

Opina asimismo que aprobar la operación de crédito, tiene una serie de límites, el primero es que si la Ley de Acompañamiento limita la facultad del Ayuntamiento para endeudarse y no se es capaz de aprobar el préstamo antes del 31 diciembre, se va a generar un problema muy importante para el Ayuntamiento, no solo para el Ayuntamiento, sino para todos aquellos polígonos que se están desarrollando al amparo del Plan de Saneamiento Integral, puesto que mientras que no se cuente con los 663 millones de ptas., muchos de esos polígonos no podrán acometer obras importantes que hacen falta para el desarrollo, y si se deja pasar, esperando que llegue el mes de enero sin aprobar la operación, habrá unas limitaciones que pueden impedir que el año próximo pueda seguir desarrollándose esos polígonos.

Independientemente, señala que la operación que se pidió en sobre cerrado, abriéndose en una Junta, en la que estuvieron presentes entre otros el Sr. Interventor y el Sr. Delegado de Hacienda, recogándose en acta, resaltando que se trata de una operación bastante interesante, desde el punto de vista económico, y en su opinión paralizarlo todo, en las presentes fechas festivas, sería un error importante, interesando que se informara por parte del Sr. interventor, independientemente que se remita la información aludida.

Interviene de nuevo el Sr. Bravo diciendo que independientemente de la información del Sr. Interventor, quiere aclarar que el Orden del Día de AREMSA para el próximo lunes, el apartado número 2, no es correcto, ya que se ha copiado de la anterior convocatoria, que es de donde proviene el error, por tanto habrá que cambiar el Orden del Día, para aprobar la operación de crédito ya aprobada por el Pleno, porque es preceptivo que el Pleno lo apruebe previamente y luego ser ratificada por la Junta General de AREMSA.

El Sr. Liaño muestra sentirse satisfecho con las explicaciones que le han dado tanto el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda como el actual Consejero Delegado en excedencia, de AREMSA, D. Lorenzo Sánchez, por lo que su voto va a ser favorable a la operación de crédito.

Toma la palabra el Sr. Interventor diciendo que cuando en su informe se refiere a que se carece de la información contable, lo es a efectos del cálculo del ahorro neto, que es una de las ratio financieras que exige la Ley de las Haciendas Locales, para aprobar cualquier operación de crédito a largo plazo, refiriendo que en caso que les ocupa ha expuesto que se carece de la información, porque en el año 2000, la Sociedad AREMSA no existía, puesto que empezó a funcionar el 1 de enero del 2001, por tanto la ausencia de ese dato no significa incumplimiento, sino simplemente que no se tiene en cuenta y se considera nada mas que los restantes datos, que son favorables, incluso por su parte se recoge al final del informe que la operación legalmente es viable.

Sometida a votación la Propuesta, fue aprobada por unanimidad, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejel no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

**PUNTO 13º.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., PARA LA REVISIÓN DEL PRECIO DE CONTRATA DE LOS AÑOS 1999 Y 2000.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la sesión celebrada en primera convocatoria el día 10 de Diciembre de 2.001, al punto 2º del Orden del Día, ACORDO POR UNANIMIDAD EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE a la revisión del canon definitivo del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria correspondiente a los ejercicios 1.999 y 2.000, solicitada por la Empresa adjudicataria Saneamiento y Servicios S.A. (SAYSE), en los términos recogidos en el Informe de la Intervención Municipal, debiéndose elevar al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Los asistentes a la reunión fueron los siguientes:

- D. Domingo Sánchez Rizo (Presidente).
- D. Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista).
- D. Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).
- D. Jesús Corrales Hernández (representante del Grupo Roteños Unidos), y
- D. Justo de la Rosa Jiménez (Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)."

Asimismo, se conoce el Informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

"1.- ASUNTO

Se somete a informe de esta Intervención la revisión de precios del canon definitivo para los años 1.999 y 2.000, correspondiente a los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, según solicitud presentada por la Empresa Saneamiento y Servicios, S.A. (SAYSE), adjudicataria de la gestión de los servicios.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de Abril, por el que se aprueba las Bases reguladoras del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de condiciones económico-administrativo del servicio de recogida de basuras domiciliaria, barrido y baldeos de las vías públicas.

3.- ANTECEDENTES

3.1.- Con fecha trece de Enero del año dos mil, al Punto 10º, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el Canon definitivo del contrato de los Servicios de Recogida de Basura y Limpieza Pública Viaria para los años 1.997 y 1.998, como consecuencia de la aprobación del Convenio Colectivo de la Empresa Sayse y los trabajadores del centro de trabajo de Rota, para los mencionados años y la variación del I.P.C. de ese período económico.

3.2.- El Canon aprobado para 1.998 tiene efectos desde el día 1 de Enero de 1.998, y se sitúa en un total de 211.471.917.-Ptas., considerando un IVA incluido del 7%. Se detalla como sigue:

<b>1.998</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	203.911.426	16.992.619
ADICIONAL Nº 1 (Limpieza Dom. Y Fest.)	4.899.407	408.284
ADICIONAL Nº 2 (Recogida sacos playa)	2.661.084	221.757
<b>TOTAL</b>	<b>211.471.917</b>	<b>17.622.660</b>

3.3.- El contrato con la Empresa Sayse finalizó el día 30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, sin que operara la prórroga tácita, al haberse denunciado por el Ayuntamiento. Desde dicha fecha ha continuado el contrato en prórroga forzosa hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, al entrar en vigor el nuevo contrato de gestión de los servicios, como consecuencia del concurso convocado al efecto.

3.4.- Una vez analizada la documentación remitida inicialmente por la Empresa en fecha 23 de marzo de 2.001, se observaron una serie de reparos, que se manifestaron a la Empresa para sus alegaciones, presentando un nuevo Estudio Económico el 25 de Julio y finalmente las solicitudes que ahora se someten al Pleno del Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 2.001.

3.5.- Las solicitudes de revisión definitivas presentadas por la Empresa para el Canon definitivo de 1.999 y 2.000, se resumen a continuación:



<b>1.999</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	210.583.921	17.548.660
ADICIONAL N° 1	4.921.046	410.087
ADICIONAL N° 2	2.743.331	228.611
<b>TOTAL</b>	<b>218.248.298</b>	<b>18.187.358</b>

<b>2.000</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	220.607.080	18.383.923
ADICIONAL N° 1	5.215.474	434.623
ADICIONAL N° 2	2.864.487	238.707
<b>TOTAL</b>	<b>228.687.041</b>	<b>19.057.253</b>

#### 4.- INFORME

4.1.- La revisión de precios está prevista en la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones anexo al contrato, como consecuencia del incremento en el costo de alguno o algunos de los elementos determinantes del coste total de los servicios. A estos efectos se considerarán como elementos determinantes del precio, entre otros, los siguientes:

- Cualquier elemento integrante del coste de la mano de obra.
- El coste de funcionamiento del material usado en la prestación de servicios.
- El coste de amortización y financiación del material inventariable. Este elemento no se modifica durante la concesión, si bien debe tenerse en cuenta su deducción a partir de la prórroga al estar ya completamente amortizado en el periodo del contrato.

4.2.- Las revisiones se realizan en función de los siguientes incrementos acreditados en los costes:

- Mano de obra: De acuerdo con las Tablas salariales aprobadas cada año sobre la base de los Convenios Colectivos suscritos por la Empresa con sus trabajadores, por la que se aprueban subidas salariales en el IPC anual, así como una serie de mejoras en las pagas.
- Coste de funcionamiento de los materiales: Se toman como base los índices oficiales de las variaciones interanuales en el I.P.C. que se ha cifrado en el ejercicio de 1.999, en un 2,9% y en el año 2.000, en un 4%.

4.3.- Con relación al último Estudio Económico presentado, no obstante se mantienen las siguientes diferencias:

Revisión 1.999:

- Las pagas de beneficio y de Octubre están mal calculadas en el peón noche, pues figura por el mismo importe que el conductor noche, esto es 117.201 ptas. cuando de acuerdo con el Convenio y las Tablas salariales, le corresponde 117.051 ptas., que resultan de añadir al importe fijo de la paga que figura en la Tabla por 101.691 ptas., la antigüedad diaria de 512 ptas. multiplicada por un mes de 30 días.

- Idéntica situación se da respecto a las pagas de julio y Navidad, en las que figuran por 135.594 ptas., siendo en realidad 135.444 ptas.
- En el conductor noche recogida, aparece un error en el importe del concepto festivos que no se adapta a las Tablas salariales, pues el importe correcto es el de 13.404 ptas. en lugar de las 13.685 ptas. que figuran.
- La misma situación se repite en el inspector noche, en el que además aparecen determinados errores aritméticos en las operaciones de la antigüedad y complemento.
- Se han observado determinados errores aritméticos en algunas operaciones, tales como en el adicional núm. 2 y en el coste del conductor día barredora.

Revisión 2.000:

- Se producen errores aritméticos en las operaciones de multiplicación de la antigüedad del peón día limpieza, del peón noche y del conductor noche; del complemento en el conductor día barredora; en el Adicional número 1 (bolsas) y en los Servicios comunes (aplicación del IPC).
- Del mismo modo que ocurre en relación al año 1.999, también se aprecian errores en el cálculo de la paga de beneficios del peón día limpieza, siendo el importe correcto el de 120.849 ptas. (503 ptas. de antigüedad x 30 días + 105.759 ptas.) y del peón noche (121.719 ptas.).
- El precio unitario del complemento del inspector día no se ajusta al incremento del 4% sobre el precio del año anterior, debiéndose consignar la cantidad de 1.430 ptas.
- Se aprecian diferencias en los redondeos de los costes unitarios del material.

4.4.- Como consecuencia de lo anterior, resultan los Estudios elaborados por esta Intervención, que se unen como Anexos I y II a este Informe, en los que figuran las Tablas de cálculo de los distintos costes a nivel de cada servicio y elemento, que se resumen como sigue:

<b>1.999</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	210.563.275	17.546.940
ADICIONAL N° 1	4.921.046	410.087
ADICIONAL N° 2	2.742.872	228.573
<b>TOTAL</b>	<b>218.227.193</b>	<b>18.185.600</b>
A deducir Amortización semestral	-1.972.283	-328.714
<b>Total 1.999</b>	<b>216.254.910</b>	<b>17.856.886</b>

<b>2.000</b>	ANUAL	MENSUAL
CANON ORDINARIO	220.538.398	18.378.200
ADICIONAL N° 1	5.213.929	434.494
ADICIONAL N° 2	2.864.361	238.697
<b>TOTAL</b>	<b>228.616.688</b>	<b>19.051.391</b>
A deducir Amortización anual	-3.944.565	-328.714
<b>Total 2.000</b>	<b>224.672.123</b>	<b>18.722.677</b>

4.5.- Por tanto, experimenta una reducción respecto a lo solicitado por la Empresa en el conjunto de los dos años de 91.458 ptas., y con respecto a la solicitud inicial de 4.782.207 ptas.

4.6.- A continuación, se expone un cuadro comparativo que permite observar las diferencias porcentuales, detallados a nivel de cada servicio, respecto al último precio aprobado.

1ªRevisión

CONCEPTO; <b>Error!</b> <b>Marcador no</b> <b>definido.</b>	-1.999-	-1.998-	INCREMENTO	PORCE NTAJE
Recogida basuras	123.669.460	-119.915.645	3.753.815	3,13
Limpieza viaria	79.481.326	-76.792.195	2.689.131	3,50
Servicios comunes	7.412.489	-7.203.586	208.903	2,90
Adicional 1	4.921.046	-4.899.407	21.639	0,44
Adicional 2	2.742.872	-2.661.084	81.788	3,07
TOTAL	218.227.193	-211.471.917	6.755.276	3,19

(El porcentaje es superior al IPC debido a la modificación del Convenio colectivo por la que se equiparan las pagas de octubre y la de beneficios).

2ªRevisión

CONCEPTO <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	-2.000-	-1.999-	INCREMENTO	PORCE NTAJE
Recogida basuras	129.254.063	-123.669.460	5.584.603	4,52
Limpieza viaria	83.575.347	-79.481.326	4.094.021	5,15
Servicios comunes	7.708.988	-7.412.489	296.499	4,00
Adicional 1	5.213.929	-4.921.046	292.883	5,95
Adicional 2	2.864.361	-2.742.872	121.489	4,43
TOTAL	228.616.688	-218.227.193	10.389.495	4,76

(El porcentaje es superior al IPC debido a la aprobación en el Convenio colectivo de una paga de 50.000 ptas. para cada trabajador).

Los precios son finales e incluyen los porcentajes correspondientes de gastos generales, beneficio industrial e IVA.

4.7.- Todos estos datos se han expuesto para la comparación en términos homogéneos con los precios vigentes. No obstante, a partir del mes de Julio de 1.999, las cifras reales de la contrata a efectos de la facturación se modifican como consecuencia de la deducción de las amortizaciones de los bienes inventariables, al encontrarse amortizados a la fecha de finalización del contrato. Las amortizaciones ascienden mensualmente a 328.714 ptas. y anualmente a 3.944.565 ptas., según el Anexo III que se acompaña.

4.8.- Que en la aplicación presupuestaria 23-442.227.00 se presupuestó una consignación inicial de 31.992.452 ptas., si bien dicha cantidad se había estimado en principio para el contraído de la parte proporcional de la deuda no reconocida a dicha Empresa. No obstante, en los Estudios del Plan de Saneamiento que se están elaborando por la Empresa consultora, se ha incluido para este año la cantidad de 19.800.000 ptas. por lo que existiría un crédito disponible de 12.192.452 ptas., cantidad suficiente para reconocer la revisión del primer año 1.999 y parcialmente la correspondiente al 2.000, de la que quedarían 4.952.319 ptas. que deberán consignarse el próximo ejercicio.

4.9.- La competencia para aprobar las revisiones solicitadas, corresponde al Pleno de la Corporación que en su día aprobó la adjudicación y el contrato de gestión, siendo suficiente la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión plenaria,

al amparo de lo establecido en el Artº. 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, anteriormente mencionada.

## 5.- CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, las peticiones de revisiones se consideran ajustadas al Pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en los términos recogidos en este Informe."

Inicia el debate el Sr. Sánchez Alonso, mostrando que Roteños Unidos está de acuerdo con la propuesta, sin embargo le parece incongruente que, después de haber presentado por dos veces a la Comisión de Gobierno la revisión, porque la última revisión que se va a aprobar por Pleno a la empresa Saneamientos y Servicios, que era quien llevaba el servicio de basuras, es para los años 1999 y 2000, ya que a partir del año 2001 lo lleva la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, también por acuerdo plenario, pero asumiendo la gestión la empresa AREMSA, sin embargo en dos ocasiones se ha presentado a la Comisión de Gobierno la revisión, después de haberla visto con el Interventor y con el Delegado de Hacienda, pareciéndole una falta de cortesía que, después del tiempo transcurrido, no se hubiera aprobado todavía, siendo de la opinión que no se puede, porque se está dentro del Equipo de Gobierno, actuar de una forma y después cuando se hacen las propuestas serias, coherentes y vistas con todos, se les de vueltas de un lado para otro, cuando se trata de una empresa municipal que afortunadamente tiene beneficios, pudiendo encontrarse a final de año que, por aceptar unos compromisos que aprueba la Comisión de Gobierno, como son la subida de sueldos de la gente de la limpieza o una serie de mejoras que se han hecho, no se le reconozca a AREMSA esas diferencias, cuando se ha hablado en varias ocasiones, tanto con el Delegado de Hacienda como con el Sr. Interventor, presentándose los informes por parte de la empresa, siendo en su opinión el momento de hacerle ese reconocimiento, y si no se pueden poner los ingresos en el presente ejercicio, se pongan para el año siguiente, pero que a la hora de evaluar lo que es la gestión, se tenga claro que no se puede dejar al margen de una negociación que se ha venido manteniendo directamente.

Finalmente, reitera el Sr. Sánchez Alonso que el posicionamiento de Roteños Unidos irá en sentido favorable, que es una cuestión de trámite, pareciéndole justo que por parte del Equipo de Gobierno se reconozcan también los compromisos adquiridos y se le de a AREMSA las diferencias, que han sido justificadas, tanto al Sr. Interventor como al Sr. Delegado de Hacienda, y que se han llevado a Comisión de Gobierno dos veces y se han retirado.

D. Juan Antonio Liaño se muestra también a favor de aprobar el punto de la revisión de precios de Saneamientos y Servicios, año 99 y 2000, sin embargo les gustaría que por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se le comunicara por escrito cuanto se debe actualmente de basura de los años anteriores y cuanto se paga actualmente, contestando el Sr. Alcalde que se enviará la documentación solicitada.

Interviene D. Manuel Bravo, Teniente de alcalde Delegado de Hacienda, manifestando al portavoz de Roteños Unidos que efectivamente en la Comisión de Gobierno se aprobó, en base a los informes que había presentado la empresa FCC, todo lo que era la diferencia de sueldos, del personal de limpieza, quedando pendiente únicamente el tema de la Ballena, que parece ser que no contaba con los datos suficientes, habiéndose acordado aprobar la diferencia que existe en el momento que se conozca, por tanto lo único que se ha hecho es aprobar la petición que AREMSA acompañaba de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, que ya está aprobado por la Comisión de Gobierno.

Por parte de D. Lorenzo Sánchez se quiere aclarar que lo que se ha aprobado en la Comisión de Gobierno ha sido la subida y la revisión de Fomento de Construcciones y Contratas, pero Fomento de Construcciones y Contratas tiene una intermediación, que es la empresa AREMSA, existiendo unas diferencias presupuestarias que se han de reconocer a la empresa, lo que no requiere más informes, porque eso estaba hablado, tanto es así, que incluso él personalmente acordó con Manuel Bravo que no consignara en el presupuesto del año 2001, sino en el del año 2002, porque es un reconocimiento y a él no le preocupa en el presente momento porque la empresa AREMSA tiene beneficios, sin embargo si tuviera pérdidas, por una falta de reconocimiento de la Comisión de Gobierno, cuando es algo que está obligado a hacer, resultaría que podrían encontrarse después de unos años de gestión, con una empresa en quiebra, insistiendo que en su opinión hubiera sido una actitud de cortesía, después de haberlo llevado dos veces a Comisión de Gobierno, haberlo aprobado, porque está hablado con todos, aclarando que a Fomento de Construcciones y Contratas no hay que aprobarle nada, sino a AREMSA, sin embargo están dando vueltas al tema, siendo ya hora de que el Pleno conozca que la contrata de Fomento de Construcciones y Contratas, de la que tiene el servicio AREMSA, existen unas diferencias de saldo que no tiene por qué reconocerlas la Comisión de Gobierno, porque son servicios que se han prestado, que son datos esenciales para saber el resultado económico real de la empresa AREMSA, sin los cuales y sin esa diferencia, que son de 25 millones de ptas., se está dando un resultado que no es real de la Empresa de Aguas, por tanto, vuelve a solicitar que, independientemente de lo que haga la Junta de AREMSA, se apruebe ahora, porque es una cuestión de trámite, siendo además de lealtad y justicia que se haga así.

D. Manuel Bravo expone que según parece ser estaba supeditado a concretar exactamente cuanto era la cantidad y que en el momento que se tuviera conocimiento de los datos reales se aprobaría, no obstante se compromete personalmente a que esa petición que se hizo en su día, se haga, aunque no se tengan aún los datos reales, porque se hizo sobre una cantidad, sin los datos totalmente concretados, pudiendo contar el Sr. Sánchez Alonso con esa aprobación, independientemente que no se tenga conocimiento de los datos reales, porque al final es el Ayuntamiento, reiterando que su compromiso queda patente, aclarando que no se ha hecho porque se carecía de los datos reales, estando pendiente de conocerlos para hacer ese reconocimiento de deuda, que se incluiría en el presupuesto del 2002.

Continúa diciendo que con respecto a la información que le ha solicitado el Sr. Liaño, la deuda es 1.331 millones de ptas., que se está pagando, puesto que se hizo un acuerdo a tipo de interés 0, con un plazo de 14 años.

Sometida a votación la revisión de precios solicitada respecto al contrato de recogida de basuras de los años 1.999 y 2.000 en los términos expresados en el Informe de Intervención, es aprobada por unanimidad de los presentes, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

- 9 del Grupo Socialista.
- 8 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

#### **PUNTO 14º.- URGENCIAS.**

##### **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para aprobación de la operación de Tesorería con Unicaja.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“1º. Que de todos es sabido que este Ayuntamiento forma parte del Pacto Territorial por el Empleo con diversos Proyectos que se encuentran subvencionados a través de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, por un total de 262.222.139 ptas., y cuyo plazo de ejecución finalizará el próximo 31 de Diciembre.

2º.- De estas cantidades, el Ayuntamiento tiene pendiente de recibir todavía la suma de 128.775.245 ptas., habiéndose informado desde la Mancomunidad que no se recibirán hasta el próximo año, es decir, con posterioridad a la justificación de los gastos y pagos efectuados.

3º.- No obstante lo anterior, las normas de justificación de estas subvenciones obligan a realizar todos los pagos por nuestra parte antes del 31 de diciembre de este año, lo que significa que el Ayuntamiento habrá de anticipar los fondos necesarios para llevar a cabo todos estos libramientos, aun sin contar con la subvención.

4º.- Dado el importe elevado de los Proyectos, resulta absolutamente necesario el poder disponer de fondos extraordinarios con carácter de urgencia para atender los distintos pagos que han de realizarse, pues de lo contrario, toda factura que no sea pagada antes de finales de año no podrá incluirse como justificación del Proyecto, y, por tanto no se recibirá en su día la subvención correspondiente.

5º.- A estos efectos, la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz y en la medida que esta situación es común a los diversos Ayuntamientos beneficiarios, ha gestionado con Entidades financieras la concertación de una operación de tesorería para anticipar parcialmente el cobro de las subvenciones, proponiendo a los Ayuntamientos la correspondiente a Unicaja, cuyas condiciones son las siguientes:

Importe: 81.904.904 ptas.

Finalidad: Pagos de Proyectos del P.T.E.

Modalidad: Préstamo.

Tipo de interés: Euríbor + 0,2 (3,97% aprox.).

Comisión de apertura: 0,25%.

Vencimiento de la operación: 1 año.

Amortización anual única de capital e intereses (con posibilidad de renovación).

Compensación: Domiciliación de la propia subvención pendiente de recibir.

A pesar de que el vencimiento se establezca inicialmente a un plazo de un año, la operación se amortizará anticipadamente a medida que se reciba la subvención y hasta su cancelación total.

Los intereses corresponden exclusivamente al Ayuntamiento, sin posibilidad de inclusión dentro de los gastos justificables.

En consecuencia, y considerando las circunstancias de la justificación de pagos del PTE y las condiciones de la operación, somete a la



aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo con carácter de urgencia:

1º.- Aprobar la urgencia del punto, ante la necesidad de disponer de estos fondos para llevar a cabo los pagos correspondientes a los distintos Proyectos del P.T.E. antes de finales de año.

2º.- Aprobar la operación de Tesorería propuesta con Unicaja, por importe de 81.904.904 ptas. en las condiciones expuestas anteriormente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato de préstamo y cuanta documentación fuese necesaria a estos efectos."

Consta en el expediente el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Se somete a votación la urgencia de este asunto que es aprobada por unanimidad, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Sánchez Alonso, mostrando su conformidad con solicitar esa operación, siendo de todos conocido que Roteños Unidos, en el tema de la financiación, están apoyando todos los acuerdos y todos los préstamos, porque entienden que el Ayuntamiento tiene que funcionar y seguir adelante. Asimismo, expone que ha solicitado al Delegado de Hacienda conoce cuál es la relación de todas las personas que deben de cobrar esa subvención, sabiendo que es obligatorio que esté cobrada antes del 31 de diciembre, por lo tanto solicita que se sea fiel a los compromisos que se adquieran, porque los préstamos son necesarios y hay que endeudarse y pasarse del límite legal.

Por otro lado, expone el Sr. Sánchez Alonso que le gustaría que ese dinero se destinara única y exclusivamente a todas aquellas personas que tienen ahora mismo pendiente subvenciones por parte del Pacto Territorial de Empleo, por parte del Ayuntamiento, y que se cumpla estrictamente, porque sabe que existen préstamos de inversiones que se disponen para otro tipo de cosas, que son situaciones que Roteños Unidos entiende perfectamente, porque no se puede paralizar al Ayuntamiento, pero también quiere dejar constancia de la actitud mostrada, en otros muchos momentos, cuando el Partido Socialista ha estado en la oposición, cuando las circunstancias del día a día del Ayuntamiento han de estar marcadas fundamentalmente por la urgencia de las cosas, por lo tanto, quiere que conste que en su grupo encontrarán el apoyo para cualquier tipo de actuación que haga que el Ayuntamiento funcione con las diligencias y la rapidez que requiere.

El representante del Partido Popular, Sr. Liaño, interviene diciendo que también van a recibir el apoyo de su Grupo, aunque parezca incongruente, optando por aprobar la operación porque entienden que es necesaria, aunque si les gustaría que por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se adquiriera en el presente Pleno el compromiso de justificarles los gastos, con una relación de las empresas a las que se les efectúa los pagos, así como la cantidad. Asimismo, manifiesta que les gustaría que por parte del Delegado de Fomento, se diera cuenta en el Pleno de las actuaciones que se han realizado o que se van a realizar, en relación con el Plan Territorial de Empleo.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delgado de Hacienda, dando las gracias en primer lugar a todos los Grupos por su apoyo. Al mismo tiempo indica al Sr. Sánchez Alonso que con la presente operación se está aún dentro de la legalidad, siendo una operación que ha de elevarse a Pleno porque incumple el 15%, y al estar en el 17% no hay límite legal, puesto que el límite es el Alcalde.

Con respecto a la petición de facilitar el listado de todos los pagos de las subvenciones, señala que no existe ningún problema y que se hará, siendo posible que al final de la semana próxima se pueda facilitar a todos los grupos. Al mismo tiempo indica que lo que se ha de pagar no son 82 millones, ya que quedan por pagar 96, de los cuáles, 82 se harán con la operación de crédito que ahora se aprueba, y el resto con el presupuesto municipal.

D. Justo interviene para decir que si no ha intervenido ha sido por lo obvio de la propuesta y por el buen tipo de interés al que se ha negociado la operación, no obstante, ante la intervención de los demás portavoces, quiere dejar también claro que tienen el apoyo de Izquierda Unida, siendo su voto en sentido afirmativo, por entender de interés municipal la propuesta que trae el Delegado de Hacienda.

Sometida a votación la Propuesta, fue aprobada por unanimidad, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 21

- 9 del Grupo Socialista.
- 7 del Grupo Popular.
- 3 del Grupo Roteños Unidos.

- 1 del Grupo Izquierda Unida.
- 1 del Concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macias.

#### **PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús Corrales interviene para preguntar al Delegado de Seguridad Integral, cuantas campañas de concienciación sobre el uso del paso de cebra se han hecho durante los dos años y medio que lleva al frente de la Delegación.

Contesta el Sr. Segarra diciendo que es la primera que se va a hacer.

A continuación, toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, quien refiere que hace aproximadamente dos meses, con motivo del reventón de la tubería de San Roque, los vecinos solicitaron que se arreglara el acerado por el encharcamiento que se produce al final de la c/ García Sánchez, lo cuál se notificó a la Delegación de Vías y Obras por parte de la empresa AREMSA, puesto que no tenía competencias en la parte del acerado, quedando pendiente la parte que pagaba el seguro de TEDESA hasta que se hiciera un proyecto por parte del Ayuntamiento que arreglara aquello, sin embargo debido al tiempo transcurrido, sin que los vecinos hayan recibido respuesta al asunto, ruega a la Alcaldía se de una pronta solución.

Contesta el Sr. Alcalde que se tomará el ruego en consideración por parte de la Delegación de Vías y Obras.

D. Juan Antonio Liaño expone que en el inmueble situado en la Plaza Barroso, esquina con la c/ Constitución, que se ha vendido a una empresa, La Lajita, existía una hornacina de la Virgen de los Dolores, que databa del año 1800 y pico aproximadamente, que era una de las joyas de Rota, la cual ha sido retirada, interesando conocer en qué situación se encuentra y qué piensa hacer el Equipo de Gobierno con la hornacina, así como si existe permiso de Bellas Artes para poder quitarla.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, informando que se solicitó a la empresa que fuera retirado por los servicios municipales, al estar próxima la demolición del edificio, habiéndolo retirado por tanto el Ayuntamiento, siendo idea de la empresa volverla a colocar de nuevo en su sitio, por lo que en la actualidad se encuentra guardada en los almacenes municipales.

Asimismo, el Sr. Alcalde, abundando en el tema, informa que fue una iniciativa de la Alcaldía, aunque no está catalogada por Bellas Artes.

Seguidamente, por parte del Concejal D. Jesús Corrales se pregunta para cuando se piensa poner en marcha el carril bici, que se aprobó hace tiempo en Pleno y también por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, incluso por su parte lo llevó a la Comisión de Gobierno, pero al ver que sus intentos mientras estuvo en el Equipo de Gobierno fueron infructuosos, le gustaría conocer cuando se va a empezar a señalizar el carril bici, que ya está aprobado por todos los órganos competentes.

El Sr. Segarra interviene para contestar diciendo que el proyecto que hizo el Sr. Corrales del carril bici en la Avda. Diputación con la Avda. Príncipes de España, es altamente problemático, teniendo una difícil aplicación sin que ocasione serios perjuicios a la Avda. Príncipes de España, que es de gran importancia para Rota, además de encontrarse en plena construcción, con tramos grandísimos donde no cuenta ni siquiera con acerado definido, por tanto, entiende que es algo que hay que tomárselo con paciencia, sopesando los intereses de todos, no solo del que utiliza la bicicleta, refiriendo además que en los nuevos suelos que se han proyectado el carril bici está perfectamente definido, los cuáles se intentarán conectar con el resto de vías donde se pueda desarrollar la bicicleta, no obstante, insiste en que en los momentos actuales no se puede hacer tan a la ligera el pintar una raya en el suelo.

En el mismo sentido, toma la palabra D. Enrique Almisas, diciendo que cuando se planteó el tema en la Comisión de Gobierno, por su parte ya planteó sus dudas sobre la realización inmediata, no obstante, el proyecto se aprobó en el Patronato de Deportes, refiriendo que algunas veces se aprueban cosas en los Patronatos sin que cuente con los informes técnicos de viabilidad inmediata, no obstante, quiere matizar que tal y como ha referido el Sr. Segarra, en la actualidad existen dos proyectos en la Avda. Diputación relacionados con ello, como son la propuesta de Izquierda Unida sobre las marquesinas de autobuses, estando ya el proyecto casi terminado, indicando que en su día se dará también respuesta al carril bici, no obstante en la actualidad, ante el volumen de obras que se están desarrollando en el margen derecho de la Avda. Príncipes de España, entiende que era inviable solucionar los problemas de tráfico que podría implicar el carril bici, confirmando las palabras del Sr. Segarra de que la postura prudente por parte del Ayuntamiento es no precipitarse y llevarlo a cabo en el momento oportuno.

De nuevo interviene el Sr. Corrales aclarando que no solo se aprobó por parte del Patronato de Deportes, sino por los tres órganos competentes, con el voto favorable tanto del Delegado de Urbanismo como de

Tráfico, así como de todos los partidos, no siendo razonable que ahora se pongan en duda los informes, puesto que se trata de una decisión política, aunque complicada para ciertos ciudadanos que viven en esa zona, pero beneficiosa para la mayoría de las personas que montan en bicicleta, que van al colegio y para las personas que van a andar o a correr, porque se trata de una vía que puede utilizarse tanto en un sentido como en otro, reiterando por tanto su petición de que se ponga en marcha el carril bici, puesto que se trata de una decisión que beneficiará a un colectivo importante de ciudadanos.

Por parte del Sr. Almisas se aclara que en los acuerdos de Comisión de Gobierno y de Patronato no se fijó un plazo de ejecución.

El Sr. Corrales manifiesta que el Pleno lo aprobó hace años, preguntándose si aún no ha habido plazo suficiente para ponerlo en marcha o por lo menos avanzar en el proyecto, no convenciéndole la respuesta de que no existía plazo de ejecución.

D. Lorenzo Sánchez solicita del Sr. Alcalde se aclare la situación que está manifestando en el presente Pleno la Policía Municipal, así como los motivos y problemas que pudiera tener la plantilla en la actualidad.

El Sr. Alcalde informa que por parte del Concejal Delegado de Seguridad Integral se está estudiando el organigrama, el funcionamiento, los turnos, etc., no habiendo tenido aún tiempo de sentarse con los mandos de la Jefatura, no obstante, según tiene entendido está prevista celebrarse para el día siguiente, 14 de diciembre.

Por parte del Sr. de la Rosa se muestran sus dudas, después de oír la aclaración hecha por el Sr. Alcalde, sobre que esté prevista la celebración de la reunión para el día siguiente, porque si fuera así no estaría casi todo el Cuerpo de Policía manifestando su descontento y su protesta en contra del Delegado y de la Presidencia.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. de la Rosa que es libre de pensar y de creer lo que quiera, siendo esas las noticias que tiene del Delegado de Seguridad Integral.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,